KPMG

Noticias aci #16

audit committee institute España

Editorial

Más foco supervisor en la información no financiera.

—

Actualidad

Encuentro ACI 'De puertas adentro'.

Foro del Consejero. Los Consejeros, garantes del Buen Gobierno Corporativo.

Ayudando a un desempeño basado en las mejores prácticas.

Presentación del rendimiento: El proceso hacia una mayor claridad.

Encuesta Global ACI: ¿Está todo bajo control?

Más valor desde la auditoría.

La política económica del Presidente Trump. ¿Mucho ruido y pocas nueces?

Noviembre 2017

kpmg.es

Noticias aci #16
audit committee institute España

Acerca del Audit Committee Institute

—

En reconocimiento a la importancia de las comisiones de auditoría, el Audit Comittee Institute (ACI) ha sido creado para apoyar a los miembros de las comisiones de auditoría y ayudarles en el desarrollo de su función.
Históricamente las comisiones de auditoría han tenido que adaptarse, sin ayuda, a los constantes cambios en materia de buen gobierno corporativo, contabilidad, auditoría y estados financieros. Creado por KPMG, el ACI España proporciona conocimiento a los miembros de las comisiones de auditoría y es un recurso al que pueden dirigirse para obtener información adicional o compartir conocimiento.

Noviembre 2017

—

Consejo Editorial:

—

Borja Guinea
Tomás López de la Torre
Alberto Estrelles
Alain Casanovas
José Luis Blasco
Francisco Martín López-Quesada

Coordinación Editorial:

—

Gustavo Rodríguez Pereira
Socio
KPMG en España
Tfno. 91 456 34 28
grodriguez@kpmg.es

Miguel Ducay
Director
KPMG en España
Tfno. 91 451 31 57
mducay@kpmg.es

Rodrigo Arranz
Gerente
KPMG en España
Tfno. 91 456 34 00
rarranz@kpmg.es

Departamento de
Marketing y Comunicación
de KPMG en España

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Índice

6 Editorial

Más foco supervisor en la información no financiera.

Actualidad

10 **Encuentro ACI `De puertas adentro´.**
Borja de la Cierva, Fernando D'Ornellas, Marisa Jordá y Nicolás Villén

17 **Foro del Consejero. Los consejeros, garantes del buen gobierno corporativo.**

25 **Ayudando a un desempeño basado en las mejores prácticas.**

29 **Presentación del rendimiento: El proceso hacia una mayor claridad.**

37 **Encuesta Global ACI: ¿Está todo bajo control?**

43 **Más valor desde la auditoría.**

49 **La política económica del Presidente Trump. ¿Mucho ruido y pocas nueces?**

52 Novedades contables y fiscales

Novedades legislativas

58 Noticias de interés

Noticias

62 Publicaciones de interés

Eventos y Publicaciones

64 Contactos

Contactos en España

65 Oficinas

Oficinas en España

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Editorial

Más foco supervisor en la información no financiera

Borja Guinea
Socio responsable de Auditoría y
del Audit Comittee Institute de KPMG en España

Los retos que afrontan las organizaciones en el actual entorno, más global, con nuevas oportunidades, pero también con elementos de incertidumbre y disrupción, exigen de todos los actores con alguna participación en la realidad económica de una compañía la aportación de un plus de preparación, dedicación y análisis para dar adecuada respuesta a las mayores exigencias de información, transparencia y claridad de reguladores y grupos de interés.

La expresión que expertos y estudiosos de distinto ámbito utilizan con cierto éxito de que 'no nos encontramos en una época de cambios, sino que estamos ante un cambio de época' puede parecer exagerada al aplicarla a las Comisiones de Auditoría, pero lo cierto es que no es menor la transformación que impacta en estos órganos del Consejo al mirar por el retrovisor hacia el entorno regulatorio. La normativa sobre la Ley de Sociedades de Capital, el código de Buen Gobierno, los requisitos sobre la información regulada, el marco contable –especialmente el internacional- y las tendencias sobre mejores prácticas en las organizaciones están transformando el papel de la Comisión.

Pertenecer a un Consejo de Administración y a su Comisión de Auditoría exige no sólo la mejor actitud y aptitud profesional para atender una creciente responsabilidad sino también cualidades específicas que sumen a las de los otros miembros del grupo para llevar de forma eficaz las amplias y complejas funciones que encaran las organizaciones en su actividad económica.

La confianza se ha consolidado como un pilar fundamental que es preciso cultivar y preservar, un activo sin el cual las organizaciones difícilmente pueden avanzar. Y el trabajo ahí, tanto interno como externo, de las Comisiones de Auditoría resulta clave por su transversalidad hacia la propia organización –desde el Consejo a los centros operativos, pasando por la dirección y el control interno.

El entorno, el mercado y los reguladores ponen sobre la mesa nuevas cuestiones a las que debe poner foco la Comisión: la nueva guía técnica para Comisiones que ha emitido el supervisor de mercado para las Entidades de Interés Público, la supervisión de la información no financiera que trasladan al mercado las empresas y las Medidas Alternativas de Rendimiento (APMs en sus siglas en inglés) están en esa lista.

Precisamente en esta edición de NOTICIAS ACI recogemos interesantes reflexiones y opiniones de consejeros miembros de Comisiones de Auditoría con amplia experiencia sobre las APMs, en las que reconocen la necesidad e importancia de ampliar el foco supervisor sobre información no financiera que maneja el mercado

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

porque complementan la información financiera, pero que nunca debe sustituir a la información financiero-contable. Completamos este análisis con los datos de una encuesta a empresas cotizadas en Reino Unido que señala que las empresas están respondiendo al reto, en el que también ha puesto foco el emisor de normas internacionales (IASB).

En las mesas redondas celebradas con los consejeros también se ha puesto de manifiesto la creciente presión sobre la agenda de la Comisión –no sólo desde la regulación sino también de los usuarios de la información que emiten las empresas- y la necesidad de una más amplia dedicación por cuestiones trascendentales para la organización. Hay una clara concienciación y disponibilidad para asumir esa responsabilidad como consejeros independientes pero también se apunta a que la calidad de la supervisión debe estar garantizada. Para ello, la Comisión debe contar con un decidido apoyo por parte de la propia organización y la auditoría interna y externa.

Entre esas cuestiones que ganan espacio en las preocupaciones de las Comisiones se encuentran la gestión y supervisión de los riesgos, con una marcada tendencia de los grupos de interés en poner más foco a cómo la organización está supervisando los principales –y cambiantes- riesgos de la compañía, con especial atención al campo de la ciberseguridad y el entorno tecnológico de las compañías, y en conocer de la propia Comisión de Auditoría su actividad supervisora. Así se recoge también en la Encuesta Global ACI de la que se realiza un resumen de los hallazgos y tendencias más relevantes y que permite conocer, a nivel global, en qué aspectos se están centrando las Comisiones, destacando que un 40% identifica la gestión de riesgos como el reto mayor que afrontan las compañías, así como la preocupación por el riesgo geopolítico.

Precisamente, la política económica de la actual administración norteamericana es objeto de análisis de nuestra firma invitada –en este caso Emilio Lamo de Espinosa y Federico Stinberg, del Instituto Elcano- que apuntan a un repliegue en la estrategia comercial de la administración Trump, aunque pendiente de materializarse, y a una desregulación financiera, ya en marcha.

Finalmente, también en este número de la publicación se incluye un artículo sobre el contenido del nuevo informe de auditoría establecido en la última Ley de Auditoría de Cuentas y que se estrenará para el grueso de las compañías con las cuentas anuales correspondientes al año 2017. El objetivo del regulador es lograr una mayor transparencia y mejor y más amplia información hacia los usuarios de los informes de auditoría, por lo que las Comisiones de Auditoría deberán tener una especial atención ante el nuevo informe.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Actualidad

Encuentro ACI 'De puertas adentro' 10

Ayudando a un desempeño basado en las mejores prácticas 25

Foro del Consejero. Los consejeros, garantes del buen gobierno corporativo 17

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Presentación del redimiento: El proceso hacia una mayor claridad 29

Más valor desde la auditoría 43

Encuesta Global ACI: ¿Está todo bajo control? 37

La política económica del Presidente Trump ¿mucho ruido y pocas nueces? 48

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

De izda. a drcha.: Borja de la Cierva, Nicolás Villén, Marisa Jordá, Fernando D'Ornellas y Borja Guinea

Miguel Ducay
Director de Marketing y Comunicación de Auditoría de KPMG en España

Encuentro ACI: Nuevos ámbitos de supervisión

Crece el protagonismo y la relevancia de la labor desempeñada por la Comisión de Auditoría, tanto para el Consejo de Administración y el equipo de gestión como para los grupos de interés externos.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Los propios reguladores de mercado lo están reconociendo por la supervisión que realizan de la información financiera, y de ahí que se amplíe el ámbito y alcance de sus funciones con los consiguientes retos que eso implica en términos de dedicación, debates, conocimiento y formación.

Así se puso de manifiesto en la última sesión del Encuentro del Audit Committee Institute de KPMG, en el que se abordaron aspectos novedosos que deben formar parte de las mejores prácticas en la labor de las comisiones como las nuevas exigencias de transparencia e información en el informe de gestión, el foco del supervisor de mercado en la información proporcionada sobre las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), el impacto del nuevo informe de auditoría en los grupos de interés, así como los efectos de la aplicación de relevantes normas de información financiera, y del foco en riesgos como la ciberseguridad y las tendencias sobre supervisión fiscal.

En esta ocasión participaron en este diálogo los consejeros y presidentes/vocales de las comisiones de auditoría Fernando D'Ornellas (Meliá Hoteles), Marisa Jordá (Merlín Properties y Orange), Nicolás Villén (Banca March, Parques Reunidos y Applus) y Borja de la Cierva (DIA), siendo moderado el encuentro por Borja Guinea, socio responsable del ACI y de Auditoría de KPMG en España.

Más transparencia en el informe de gestión

Cada vez aumentan los requerimientos de transparencia y de supervisión de la información contenida en los informes corporativos, lo que incide en la actividad de control que realizan las comisiones de auditoría. Un ejemplo es la trasposición de la Directiva europea sobre información no financiera por la que las grandes empresas o aquellas de Interés Público tendrán que incluir en su informe de gestión información no financiera vinculada con las políticas e indicadores de RSC, política de riesgos e impacto de su actividad, etc.

Borja Guinea: Estos nuevos requerimientos inciden en la labor de supervisión de los administradores y en los propios auditores, ya que los primeros deberán asegurarse de la información no financiera cuenta con el mismo rigor y robustez que la publicada en las cuentas, mientras que los auditores tendrán que comprobar que se incluye toda la información en el informe de gestión o en un informe específico sobre información no financiera.

Marisa Jordá: Es preciso verificar dicha información; es como una especie de mini-auditoría y en este caso esta información no cuenta con una regulación como la contable. La información es más libre, heterogénea y es responsabilidad de la Comisión de Auditoría porque es información pública que va dentro del informe de gestión y por tanto es un trabajo adicional para las Comisiones.

Nuestra labor será verificar la fiabilidad de la fuente que genera esos datos porque tenemos que asegurarnos de que esa información es transparente, y que no está sesgada ni intenta resaltar unas cosas para ocultar otras.

Borja de la Cierva: Hay cierto sesgo al elegir los KPIs porque es información más subjetiva y veo una cierta complejidad. ¿Hasta qué punto en la selección del KPI hay cierto sesgo? El informe de gestión se realiza para mostrar la excelencia en la gestión o factores que dan valor al desempeño de la compañía y en función de las circunstancias se resaltan unos u otros. Se puede verificar la fiabilidad del dato, pero verificar que esa es la información que transmite el *performance* de la compañía me parece complicado. Es una cuestión que aún no está regulada, con diferencias en función del sector de actividad, aunque con las directrices sí se avanza en la fiabilidad de los datos.

Nicolás Villén: La información no financiera está siendo más importante y los mercados la exigen cada vez más, pero hay que valorar hasta dónde llega la Comisión porque incluir también la supervisión de información de tipo medioambiental, capital humano, etc, es inabarcable para la agenda de trabajo de la Comisión de Auditoría y podría perjudicar el principal enfoque que es la información financiera regulada. También hay empresas que están dirigiendo estos temas a una Comisión específica de RSC que se encarga de esta estrategia, y puede ser útil para no perjudicar la dedicación y foco de la Comisión de Auditoría.

Fernando D'Ornellas: Estoy de acuerdo en la importancia de este tema, pero si cargamos a la Comisión de Auditoría con una mayor tarea de supervisión va a ir en detrimento del debate sobre el control contable y la supervisión del mapa de riesgos, que es

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

> *"Cada vez es más habitual que la Comisión de Auditoría informe a la Junta de Accionistas en reuniones con inversores sobre temas de su competencia"*
>
> *Marisa Jordá*

fundamental para la organización y los grupos de interés.

Borja Guinea: Hay que tener en cuenta que el informe de gestión excede con mucho el informe de RSC y parece difícil no delegar en la Comisión de Auditoría este tema que tiene que ver con el desempeño de la compañía. Si el Consejo firma el informe de gestión debe tener la mayor seguridad de que esa información está verificada por un auditor, no sólo que está incluida en el informe. ¿Cómo os aseguráis que la información que contiene está revisada?

Nicolás Villén: Para un Consejo va a ser imprescindible que, para que pueda poner su firma detrás de esta informacion, haya una verificación de la misma por parte de un auditor independiente.

Borja De la Cierva: Veo difícil sacar de la Comisión de Auditoría todo aquello que tiene que ver con el resultado económico de la compañía. Es difícil disgregar información sobre, por ejemplo, los metros de fibra óptica instalados o la ocupación de los hoteles de los ingresos contables de la compañía.

Foco supervisor en las MAR

La tendencia de los supervisores es otorgar una gran relevancia a las Medidas Alternativas de Rendimientos (MAR). El supervisor de mercado europeo (ESMA) ya ha publicado una Guía con directrices sobre esos indicadores y el supervisor español también ha puesto foco e indicado a las empresas cotizadas que deben anticipar en sus informes cómo están aplicando estas medidas.

Borja Guinea: Desde nuestro punto de vista es importante que las comisiones acuerden, junto con la Dirección, la definición de las medidas que mejor reflejen la realidad de la compañía, porque una vez definida toda la información que se haga pública siempre se debe incorporarlas. Por eso, el papel de la Comisión es relevante para asegurarse que esos indicadores son los que se utilizan en los diferentes canales y comunicaciones. ¿Cómo debe involucrarse la Comisión de Auditoría?

Fernando D'Ornellas: Es interesante el debate sobre si la Comisión de Auditoría tiene que involucrarse en fijar qué tipo de información o qué indicadores debe presentar la Dirección al Consejo de Administración. Hasta hace muy poco los gestores presentaban su modelo de información. Pero creo que, si hay que ser preciso en la comunicación externa y análisis de las cuentas, el modelo debe estar influido de alguna forma por la Comisión de Auditoría para estar seguros de que no se quedan al margen los temas importantes. Pero esto no ha sido lo habitual, ya que la Comisión no fijaba las bases de los parámetros y tipo de información que es necesario evaluar en cada Consejo. Es un debate abierto si debe intervenir o no la Comisión en este modelo.

Nicolás Villén: Estos indicadores vienen determinados en función del sector en el que opera la empresa. La Comisión debe asegurarse de que se está ofreciendo la información que corresponde a su sector y que es la que espera el mercado. Es positivo que existan unas directrices y regulación sobre estos indicadores no contables, porque en muchas ocasiones detectabas que empresas de un mismo sector publicaban indicadores que no eran muy rigurosos, probablemente porque no estaban midiendo lo mismo. Es un buen avance para las comisiones porque tienen la seguridad de que la información que se traslada al mercado es correcta, y para los inversores y accionistas que pueden entender y comparar mejor las cifras suministradas.

Marisa Jordá: Una vez definidos los indicadores, que deben tener sentido dentro del sector en el que cada compañía opera, el papel de la Comisión debe centrarse en supervisar que esos indicadores y la información obtenida son veraces, homogéneos, comparables y

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

explicar la fórmula de cálculo y los criterios utilizados, así como controlar que el equipo gestor presenta la información de la misma forma con un EBITDA ajustado que debería tener siempre los mismos criterios y es positivo que haya transparencia.

Borja de la Cierva: Este movimiento se produce porque la información de las cuentas anuales está regulada y se basa en las normas contables, pero las compañías generan otro tipo de información no regulada que va destinada especialmente a analistas e inversores. Es un deber de la Comisión el que se diga cómo se calcula y también considero que desde las comisiones tendremos que poner más atención a estas medidas por el impacto y la repercusión que tienen en los grupos de interés.

Más comunicación sobre riesgos

Uno de las tendencias que están avanzando en paralelo con las mayores exigencias y requerimientos a la Comisión es la necesidad de contar con un papel más activo a la hora de comunicar su labor a los principales grupos de interés, en especial los accionistas e inversores, que desean conocer más sobre la gestión y supervisión de los riesgos. También el nuevo informe de auditoría más ampliado avanza en esta dirección, al establecer que el auditor describa más su labor y los asuntos clave de la auditoría.

Marisa Jordá: Cada vez es más habitual que la Comisión de Auditoría informe a la Junta de Accionistas, e incluso con reuniones con inversores, sobre temas relacionados con su competencia porque quieren saber sobre la marcha de la compañía a través de un consejero, que es independiente y que supervisa la información de gestión.

Fernando D'Ornellas: Los accionistas van a poner más foco hacia los temas de gestión de riesgos, porque además el nuevo informe de auditoría es más extenso al identificar riesgos que el auditor considera de relevancia y eso generará preguntas. Quién va a responder, no está claro. Puede ser la Comisión o el mismo auditor. Sí que es previsible que estos nuevos planteamientos exigirán una reorganización de la agenda de las Juntas.

Nicolas Villén: Es cierto. Hasta ahora la participación del presidente de la Comisión de Auditoría tiene un carácter más simbólico, pero con los nuevos requerimientos de información puede tener mucho más sentido que participe explicando parte de ese informe de gestión.

Borja de la Cierva: Estoy de acuerdo con Fernando. La realidad es que se genera mayor interés en la evaluación y el control de los riesgos que por la verificación de la información contable. Las sociedades son dinámicas y siempre ocurren cosas que no son tan previsibles y no todas están identificadas como riesgos, por lo que es un papel complicado el de la Comisión, que tiene que explicar qué riesgos están identificados y señalar que, si no sucede nada extraordinario, cualquier aspecto que tenga que ver con el *performance* de la compañía debería estar ahí reflejado como riesgo. Es un papel que va mucho más allá de la verificación de las cuentas o de las medidas alternativas que hemos comentado. Opino que es un tema de fondo muy importante.

Fernando D'Ornellas: Me parece un tema capital, no sólo para las comisiones de auditoría sino dentro de la responsabilidad del consejero porque es su función detectar los riesgos y pedirle a la dirección que los mitigue. Por ejemplo, una cuestión como la contabilidad de los derivados financieros, que han estado en una especie de limbo informativo y que si llegaba una reestructuración aparecían como deuda subyacente para sorpresa de más de uno.

Marisa Jordá: Mi percepción es que hay muchas reticencias a mencionar los riesgos y la materialización de los mismos. Y para mí es lo contrario.

> *"Con el nuevo informe de auditoría más extenso se generarán más preguntas sobre la gestión de riesgos"*
>
> *Fernando D'Ornellas*

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

> *"Ante el riesgo en ciberseguridad, hay que supervisar que haya planes de contingencia adecuados, con expertos de garantía"*
>
> *Borja de la Cierva*

Hay que ser transparente y decir con detalle cuáles son los riesgos y las decisiones que estás tomando sobre ellos. Es la forma adecuada de contar con una cobertura si acontece algún riesgo tanto para directivos como para consejeros. Se toman decisiones empresariales y me puedo equivocar, aunque lo haga de buena fe.

Nicolas Villén: Esa es la cultura anglosajona. Lo que pretendes evitar es que no haya incluido algún riesgo y que luego alguna vez algún inversor puede poner en cuestión que no lo identificaste. El péndulo va hacia ahí y ahora tratas de incluir todos los riesgos. Ahora, el nuevo informe de auditoría va a explicar los aspectos clave de la auditoría, con información relacionada con los riesgos, y como están explicados deberían evitar preguntas de inversores o accionistas, aunque no tengo claro que ocurra justo lo contrario.

Borja Guinea: En nuestra firma estamos manteniendo sesiones de trabajo para explicar el contenido del informe porque es evidente que supone, una transformación y va tener relevancia. Por eso es importante una comunicación muy fluida con las organizaciones sobre el contenido de ese nuevo informe. Los británicos fueron pioneros y llamó la atención de los grupos de interés.

Cambios en normas internacionales

Otra de las cuestiones que más preocupan a las comisiones es la preparación de las entidades ante los importantes cambios en la normativa financiera internacional, que exige de los distintos estamentos una ardua labor para identificar los impactos y adecuar sistemas y preparación de la información financiera a la nueva realidad regulatoria.

Borja Guinea: Es una segunda revolución con ingresos, arrendamientos e instrumentos financieros, que entrarán en vigor de forma progresiva, y es importante que la Comisión ponga foco para saber cuáles son los planes que ha puesto en marcha la dirección para identificar e implantar estos cambios.

Fernando D'Ornellas: La norma de arrendamientos afecta a un montón de proyectos, con impacto en el balance y cuenta de resultados, con cambios en el análisis de las agencias de rating de forma significativa. Lo que no está claro es cómo van las agencias de rating a evaluar esos impactos motivados por la normativa contable internacional. Por ejemplo en el sector aéreo es muy significativo el impacto. Creo que debería existir una

Los consejeros coinciden en que los analistas e inversotres deben entender el impacto contable de los cambios en normas IFRS relevantes

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

> *"Debemos asegurarnos de que la información de las MAR son las que se corresponden con el sector y las que espera el mercado"*
>
> *Nicolás Villén*

cierta coordinación para que no se produzcan distorsiones por falta de análisis o información.

Borja de la Cierva: En principio no debería cambiar el rating pese a que va a cambiar la foto del balance, pero la compañía es la misma, los contratos de los alquileres son los mismos. Hay que confiar en que los analistas conozcan estos cambios y hagan bien su trabajo. Sí es cierto que una vez más se pone de manifiesto la divergencia entre las normas contables y los datos que son relevantes para el mercado.

Nicolás Villén: Enlaza con lo que hemos comentado de las medidas alternativas y es necesario un proceso de comunicación y educación para que los analistas entiendan bien las cuentas y el impacto de los cambios y facilitar el que los propios analistas adapten sus formas de mirar y evaluar las empresas.

Marisa Jordá: El proceso empieza desde la Comisión de Auditoría para ver el impacto y saber los efectos del cambio contable, utilizando por ejemplo unas cuentas anteriores, y te sirve de preparación para cuando las normas entren en vigor. Además se lo explicas y trasmites a los inversores. El negocio de la compañía es el mismo y el hecho de cambiar la norma contable no debería perjudicar tus flujos de caja, etc y los analistas lo tienen que saber.

Ciberseguridad y fiscalidad

Finalmente, el debate se adentró en los nuevos retos a los que se enfrentan las comisiones en relación con dos aspectos como la ciberseguridad y la fiscalidad, con una tendencia y acuerdos de ámbito internacional hacia una mayor transparencia.

Fernando D'Ornellas: En el caso de la fiscalidad los últimos cambios legales vinculados a la deducibilidad de las pérdidas fiscales y las provisiones por depreciación de carteras han generado un impacto muy relevante en el balance, por lo que es preciso explicar al mercado esas circunstancias. También la supervisión de los precios de transferencia es una tarea en la Comisión de Auditoría debe poner especial foco.

Marisa Jordá: Estoy de acuerdo. Los precios de transferencia y BEPS (siglas en inglés de Erosión de la Base Imposible y Traslado de Beneficios) son cada vez más importantes. ¿Cómo tratarlo en las comisiones? En algunos casos hay sesiones específicas de la Comisión para actualizar y analizar los precios de transferencia, las BEPS, que los responsables fiscales expliquen cómo lo están afrontando y vamos a tener que dedicarle más tiempo.

Borja de la Cierva: Son dos riesgos complejos y en los que además las comisiones de auditoría no suelen contar con muchos expertos. En el caso de la ciberseguridad, no creo que haya ya ningún negocio en el que el riesgo de ciberseguridad sea pequeño. Hoy una compañía se puede parar con un ataque cibernético y el problema reputacional que supone. La labor la Comisión debe centrarse en supervisar que haya planes de contingencia adecuados, con expertos de garantía, utilizar medios externos, etc. Al final, como consejeros asumimos una responsabilidad que va más a allá de la verificación de las cuentas, con riesgos donde el *expertise* es muy complicado.

Nicolás Villén*:* Sobre los riesgos fiscales los primeros pasos fueron genéricos y ahora el Consejo aprueba un memorándum fiscal y la Comisión de Auditoría tiene los instrumentos a través del mapa de riesgos para introducir los puntos clave sobre cuestiones o incidencias fiscales. Poner el foco en esos riesgos es fundamental y así la Comisión ayuda al Consejo de Administración. En el caso de ciberseguridad, creo que tenemos que apoyarnos en asesores externos que nos indiquen si la empresa está tomando las medidas adecuadas.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Patricia Alfaro
Equipo de Contenidos de Marketing &
Comunicación de KPMG en España

Los consejeros, garantes del buen gobierno corporativo

El gobierno corporativo evoluciona conforme lo hace la sociedad. La relevancia que han adquirido conceptos como la transparencia y la responsabilidad han marcado el entorno normativo, que se ha centrado en cuestiones como la independencia de los consejeros independientes y en que las empresas potencien las mejores prácticas.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

> *"Los Consejos están en la mejor posición para evaluar la gestión y reforzar la transparencia"*
>
> *Hilario Albarracín*

El gobierno corporativo evoluciona conforme lo hace la sociedad. La relevancia que han adquirido conceptos como la transparencia y la responsabilidad han marcado el entorno normativo, que se ha centrado en cuestiones como la independencia de los consejeros independientes y en que las empresas potencien las mejores prácticas.

Como consecuencia, la exigencia hacia los consejeros de las compañías se ha visto incrementada. No solo por los cambios en las normas, como la entrada en vigor del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, sino por el propio contexto económico y geopolítico. Eventos como el Brexit, los cambios de gobierno y realidades como la disrupción tecnológica han supuesto puntos de inflexión por los que su papel se ha hecho todavía más imprescindible. La experiencia y conocimiento de los consejeros que forman parte de los consejos de administración son clave para que las compañías puedan no solo adelantarse y adaptarse a los cambios, sino aprovechar las oportunidades que ofrece este periodo de transformación.

Estas nuevas exigencias y retos que afrontan cada día los consejeros se analizaron en la V edición del Foro Anual del Consejero, organizado por KPMG, IESE, El País y Heidrick & Struggels, que tuvo lugar el pasado mes de junio. La secretaria de Estado de Economía, Irene Garrido, destacó la importancia de este evento, destacando cómo cada año "busca identificar actuaciones y prácticas para los numerosos retos de los consejeros". "El buen gobierno ha tomado un rol protagonista en la agenda en los últimos años", afirmó Irene Garrido, que puso de manifiesto que el buen gobierno corporativo "no solo incide en las empresas sino que tiene efectos macroeconómicos".

Por su parte, Hilario Albarracín, presidente de KPMG en España, inauguró la edición poniendo el acento en cómo los consejeros "se encuentran en una posición privilegiada desde la que evaluar la gestión y reforzar la transparencia y, por tanto, la confianza pública". Asimismo, valoró que España dispone de "un buen marco regulatorio y de buen gobierno", con el que los consejos de administración pueden continuar impulsando las mejores prácticas con las que garantizar no solo el correcto funcionamiento de la compañía, sino "el refuerzo de la confianza y la protección de la reputación".

Asimismo, Hilario Albarracín recordó que, además de garantizar el correcto cumplimiento de la normativa, "es crucial seguir de cerca las tendencias regulatorias y anticiparse a ellas, prever su impacto en la empresa y en el sector". "Los consejeros tienen un papel de máxima responsabilidad e importancia para ayudar a las empresas a estar a la altura de las exigencias del mercado", subrayó.

Consejeros independientes

Para cumplir de forma satisfactoria con todas sus funciones, los consejeros deben disfrutar de una verdadera independencia. De esta forma, podrán aportar todo su conocimiento y experiencia, claves en el buen funcionamiento y gobierno de las empresas. El propio presidente de Repsol, Antonio Brufau, afirmó que la compañía "es lo que es hoy en día gracias a los consejeros independientes, y a su rol de coordinador para defender los intereses de la sociedad".

Durante su intervención, Antonio Brufau también abordó la cuestión de las retribuciones a los consejeros. "Tienen que ser sensatas y acordes

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

De izda. a drcha.:Luis Urbano, Belén Díaz, Neil Johnson y Sandrine Roseberg en la V edición del Foro Anual del Consejero.

con la responsabilidad y con el mercado", afirmó, al tiempo que consideró positivo incentivar la remuneración de los ejecutivos con "el éxito de la empresa, que no es solo la cotización".

En este punto, la reputación se convierte en el mayor valor de los consejeros. El presidente de la CNMV, Sebastián Albella, valoró de forma positiva la elevación a norma legal de obligado cumplimiento que los consejeros independientes no puedan mantenerse más de 12 años en el cargo, al tiempo que subrayó la importancia de que "los consejeros independientes deben ser personas con buena reputación, que sientan que pueda estar en juego cuando hay problemas".

Transparencia en la remuneración

Si la crisis económica tuvo entre sus consecuencias el aumento de exigencia de la sociedad a las compañías, la transparencia es una de las cuestiones que más importancia ha adquirido en los últimos años. Sebastián Albella recordó en su discurso que cuestiones como la remuneración de los consejeros y altos directivos es una cuestión "de gran sensibilidad social en todos los países", y de "máximo interés" a nivel nacional. Por ello, el presidente de la CNMV anunció que el organismo trabajará para modificar el informe anual de remuneraciones, ampliando la solicitud de información de cómo se conforma la política retributiva. El objetivo pasa por que las compañías expliquen y justifiquen en detalle las remuneraciones, los sistemas de previsión o pensiones y las indemnizaciones previstas por cese.

Al abordar la cuestión de las remuneraciones de los consejeros, el presidente de AENA hizo un llamamiento para no criticar un sistema que en su opinión "es el que ha generado más valor desde el punto de vista empresarial". De esta forma, abogó por que las comisiones de retribución establezcan objetivos a cumplir por sus consejeros.

Más allá del cumplimiento

El entorno normativo es complejo y evoluciona deprisa, con el objetivo de dar respuesta a no solo a las exigencias sino a los cambios que se producen en la sociedad, como la irrupción de nuevas tecnologías. El socio responsable de Compliance de KPMG en España, Alain Casanovas, recordó que además en la actualidad "las consecuencias de no cumplir las normas son cada vez más graves", lo que genera "una gran preocupación" en los equipos directivos a la hora de tomar decisiones.

> "Las medidas alternativas de rendimiento pueden complementar pero nunca sustituir a la información financiero-contable"
>
> *Santiago Fernández Valbuena*

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Además, indicó que esta preocupación de adoptar decisiones de cumplimiento trasciende a las propias empresas, hasta alcanzar a los operadores jurídicos, encargados de evaluar si la conducta fue la adecuada, y a España, ya que es una preocupación global. Por ello, Alain Casanovas subrayó la necesidad de establecer una serie de parámetros y estándares de conducta que permitan un nivel de consenso y que sea "garantía para todos". Además, recalcó la necesidad de que las compañías dispongan de una "cultura de compromiso", por el que el tono ético se materialice en conductas. "No hay que quedarse en palabras sino ir a por los hechos", aseveró.

En este sentido, Miguel Duro, profesor de Contabilidad y Control de IESE, explicó que el conocimiento del compliance en la actualidad es "tremendamente complicado", y puso en relieve los canales de denuncia externos, poniendo como ejemplo Estados Unidos, donde este tipo de canales cuentan con incentivos económicos.

Por su parte, Vicente Santamaría de Paredes, director general de Área de Cumplimiento de Acciona, destacó cómo el cumplimiento ha ido evolucionando en los últimos años, hasta formar parte de un cambio cultural en cuanto a la forma de actuar de las empresas. "Hace unos cinco años existían políticas, procesos y controles internos, pero cuestiones como la documentación no estaban suficientemente desarrollados", relató. Asimismo, indicó que el objeto de todo modelo de prevención en una empresa es reforzar y promover la cultura de cumplimiento y la legalidad en todas las actuaciones y países en que opera el grupo. "La cultura ética debe ser determinante", subrayó.

Diversidad, tarea pendiente

Sebastián Albella dedicó parte de su intervención a hacer un llamamiento en favor de la diversidad de los consejos de administración. El propio código de la CNMV recomienda que en 2020 la tasa de consejeras alcance el 30%, una cifra que en la actualidad se encuentra en torno al 16%, en el 22,5% en el caso de las empresas del IBEX, por debajo de la media europea. "Animo a seguir avanzando en este sentido, a que los consejos de administración se apliquen a alcanzar el objetivo del 30%", afirmó.

Al abordar la diversidad, Belén Díaz, socia responsable del área de función Financiera y People & Change de KPMG en España, hizo un llamamiento para que las compañías salgan de su zona de confort para gestionar equipos diversos, ya que cuando la diversidad funciona "genera beneficios en términos económicos para la compañía, además del beneficio social".

> "Cada vez se exigirá una dedicación mayor de la Comisión a cuestiones de Gobierno Corporativo"
>
> *Javier Rodríguez Pellitero*

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Los aspectos positivos de la diversidad también fueron recalcados por Sandrine Roseberg, socia de Heidrick & Struggels JCA Group, al asegurar que para que las compañías puedan adaptarse a los cambios que se suceden en la actualidad "es necesaria la diversidad en los consejos, y más en los negocios globales". Por su parte, Neil Johnson, presidente de of Motability Operations Group, Syntomer and Electra Private Equity, puso de manifiesto que las compañías deben buscar la diversidad en todos los niveles, incluida la dirección, y recordó que la diversidad "es mucho más que género".

Además de la diversidad, el talento es determinante en el desarrollo de las compañías. Belén Díaz recordó que en la actualidad vivimos un contexto de disrupción, marcado por la irrupción de la denominada Cuarta Revolución Industrial, el digital labor, Big Data… "Son grandes palabras que forman parte del día a día pero a veces no somos conscientes de todo lo que significa. Hay que anticiparse al mercado", afirmó. En este sentido, disponer del conocimiento es crucial. Sandrine Roseberg reconoció que en la actualidad es complicado encontrar perfiles lo suficientemente técnicos y que estén preparados para formar parte del Consejo de Administración. Un punto en el que coincidió Neil Johnson, que explicó que en su compañía se había optado por introducir perfiles tecnológicos en el consejo para informar y hacer que sus miembros entiendan la importancia de las nuevas tecnologías.

> "La cultura ética debe ser determinante en las políticas de compliance"
>
> *Vicente Santamaría de Paredes*

La labor de la Comisión de Auditoría, esencial para el Buen Gobierno

De la mano de la mayor exigencia a la que se ven sometidas las compañías, las comisiones de auditoría han ido incrementando su responsabilidad en el marco del gobierno corporativo. Este órgano juega un papel esencial para el Consejo de Administración y la propia entidad, y sus miembros deben asumir este mayor protagonismo conforme aumentan los retos a los que se enfrentan las empresas. El propio presidente de la CNMV, Sebastián Albella, calificó su función de "esencial" y avanzó los principios en los que se inspira la Guía técnica para comisiones de auditoría que el regulador de mercado publicó a finales de junio y que incluye criterios y recomendaciones.

Los cinco principios que deben regir todas las comisiones de auditoría son los siguientes: responsabilidad; escepticismo; diálogo constructivo que promueva la libre expresión de sus miembros; diálogo continuo con auditoría interna, el auditor de cuentas y la dirección, y, en quinto lugar, capacidad de análisis suficiente. El máximo responsable de CNMV quiso destacar la mayor relevancia de dos de ellos: el escepticismo –que implica una actitud crítica y cuestionar los datos, procesos de evaluación y conclusiones previas que alcanzan los directivos- y el diálogo constructivo –que significa promover y favorecer la diversidad de opiniones en el seno de la Comisión, que enriquece el análisis y el desempeño de su función-.

Además, Albella incidió en la importancia de la independencia en las comisiones de auditoría, y en este sentido abogó por una presencia restrictiva de ejecutivos en las reuniones de la Comisión, que solo debería producirse "cuando sean invitados a tratar puntos concretos"; el necesario diálogo con el auditor externo y la relevancia de que la Comisión de Auditoría supervise la gestión y el control de riesgos.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Que funcionen los controles

Este mayor protagonismo de la Comisión de Auditoría tuvo continuidad en la mesa redonda 'Mas allá de la información financiera", en la que tres presidentes de comisiones de auditoría -Gloria Hernández (Gamesa), Santiago Fernández Valbuena (Ferrovial) y Javier Rodríguez Pellitero (Gestamp), moderados por María Lacarra, socia de Auditoría de KPMG en España- debatieron cómo afrontar desde la comisión la mayor complejidad y las nuevas exigencias en sus funciones siendo al mismo tiempo eficaces.

Javier Rodríguez Pellitero recordó que la crisis económica ha llevado a las autoridades a focalizar en el gobierno corporativo, por lo que estos órganos "están enfrentados a exigencias cada vez mayores en su trabajo", además de prever que "cada vez se exigirá una dedicación mayor".

Por su parte, Gloria Hernández explicó que la principal función en el marco de la gestión de riesgos es "supervisar que la compañía disponga de controles adecuados y de que éstos funcionen". Una cuestión para la que es necesario "dedicar el tiempo y la diligencia debida". "Los temas se tienen que debatir y cuestionar, y que la dirección respete los plazos para poder supervisar y que sea lo más ejecutivo posible", subrayó.

En este punto Santiago Fernández Valbuena advirtió del riesgo creciente de que las comisiones de auditoría acaben sobrecargadas de responsabilidades ya que "ante cualquier aspecto complejo se mira a la Comisión de Auditoría, y no tenemos superpoderes ni podemos tener todas las especializaciones profesionales", aunque es cierto que al resto del Consejo le tranquiliza que se encarguen de estos asuntos los miembros de la Comisión de Auditoría.

También se abordó el nuevo contenido del próximo informe, que será más amplio e incluirá los asuntos clave que haya identificado. Rodríguez Pellitero consideró positiva esta evolución para los distintos grupos de interés al conocer mejor la actuación del auditor y cuestiones concretas de su labor y defendió que el informe específico que debe preparar el auditor para la Comisión de Auditoría sea exhaustivo.

Medidas alternativas de rendimiento

Otra cuestión de relevancia que María Lacarra puso sobre la mesa se centró en las nuevas exigencias de información que deben proporcionar las empresas en sus informes, entre las que se encuentran el uso de las Medidas Alternativas del Rendimiento (APMs, en sus siglas en inglés) por parte de la dirección de las empresas, que precisamente la CNMV tiene previsto abordar a lo largo de este año. En este sentido, Santiago Fernández Valbuena explicó que estas medidas alternativas son complementarias a la información financiera regulada, pero "no cuentan con el detalle de unas normas generales que ya de por sí son bastante complejas". A su juicio es positivo aclarar y complementar pero es un "camino equivocado" tratar de dar mayor protagonismo a estas herramientas ante los analistas en detrimento de la realidad contable.

Asimismo, Gloria Hernández afirmó que a la hora de abordar estas medidas "el primer paso es analizar con la dirección financiera qué APMs están empleando, cuáles quieren utilizar y por qué, así como si es lo habitual en el sector o es que lo están pidiendo los analistas y cómo complementa a la información financiera. Por ello, defendió una participación activa de la Comisión para asegurarse de su supervisión y conciliación con la información financiera.

En la misma línea, Javier Rodríguez Pellitero defendió la máxima transparencia ante estas medidas alternativas, contando también con la implicación de la auditoría interna y auditoría externa, en este caso a través de informes de revisión limitada.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

De izda a drcha: María Lacarra, Javier Rodríguez Pellitero, Gloria Hernández y Santiago Fernández Valbuena

Ciberseguridad, cada vez más presente

Por último, María Lacarra requirió la atención sobre la gestión y supervisión de nuevos riesgos como el cibernético, que los propios CEOs han identificado en un estudio de KPMG como una de sus principales preocupaciones. Los ponentes coincidieron en que cada día es mayor la dependencia de los sistemas automatizados y la necesidad de su protección. Para Santiago Fernández Valbuena es "una cuestión de grado, no de naturaleza" y auguró un aumento en los controles basados en sistemas avanzados, incluyendo la inteligencia artificial.

Gloria Hernández señaló que ante estos riesgos con alto componente técnico hay que aplicar el 'sentido común' y apoyarse en las auditorías y que los responsables del área –como el director de sistemas de seguridad- le cuente a la comisión qué controles realiza, el plan de contingencia en caso de que se materialice el riesgo y posibilidades para mitigar su impacto. Nosotros debemos valorar si los controles funcionan y exigir más recursos para ello si es necesario.

> *"La diversidad de opiniones en la Comisión enriquece el análisis y su desempeño"*
>
> *Sebastián Albella*

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Gustavo Rodríguez Pereira
Socio de Auditoría de KPMG en España y
Coordinador de ACI en España

Ayudando a un desempeño basado en las mejores prácticas

La adecuada labor que están realizando las comisiones de auditoría también está influyendo en su mayor protagonismo y en el aumento de exigencias y requerimientos desde la propia organización y desde el entorno regulador.

Para seguir ayudando a un mejor desempeño de las cada vez más amplias funciones encomendadas a las Comisiones, el Audit Committee Institute de KPMG ha publicado una nueva edición de nuestro "*Manual Práctico para comisiones de auditoría*" (junio 2017). En esta guía, de fácil utilización y que se ha convertido en un referente en el mercado, pretendemos proporcionar orientación práctica para ayudar a las Comisiones a identificar y alcanzar sus objetivos y agregar valor a la dirección, a la organización y a sus distintos grupos de interés.

Como en ediciones anteriores, el Manual recoge las percepciones, experiencias y el aprendizaje proporcionado por la interacción de nuestro Audit Committee Institute con miles de consejeros, miembros de comisiones de auditoría, profesionales de auditoría y del gobierno corporativo y líderes empresariales de más de 40 países. El Manual expone y explica los fundamentos, las funciones y las labores a realizar por las Comisiones para lograr su objetivo de ser eficaces en su labor de supervisión, ofreciendo una visión de los retos actuales a los que se enfrentan y de las prácticas líderes que refuerzan a día de hoy su papel.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Se incluye un modelo de autoevaluación del desempeño de la Comisión ante la mayor relevancia de la evaluación del órgano de gobierno

A lo largo de sus 9 capítulos (complementados con 21 anexos) esta nueva edición, que incorpora novedades regulatorias, nuevos puntos de vista e incluye un resumen ejecutivo, contiene una estructura con un claro foco en la realidad que afrontan las compañías en España, pero permitiendo su aplicación en otros entornos regulatorios, siendo una herramienta útil para las empresas cotizadas y no cotizadas tanto en el sector privado como público.

Desde ACI somos conscientes de que las prácticas que mejor funcionan para una Comisión de Auditoría pueden no ser idóneas para otras, Sin embargo, creemos que existen determinados principios "comunes" que redundan en la eficacia de todas las comisiones y que son esenciales para la independencia, objetividad e integridad del proceso de presentación de la información financiera.

Las referencias clave a las principales normas que componen el entorno regulador español actual y que más impacto tienen en la labor de las comisiones de auditoría tienen cabida en la guía: la Ley de Sociedades de Capital con sus normas de carácter imperativo; el Código de Buen Gobierno que sigue el principio de "cumplir o explicar"; la Ley de Auditoría de Cuentas que introduce nuevas exigencias para los miembros de las Comisiones en cuanto a sus funciones y las decisiones que deben adoptar, y la Reforma del Código Penal que introduce la responsabilidad penal de la persona jurídica y la de sus administradores. Como complemento de este capítulo, el Manual recoge íntegramente el apartado II del vigente Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

En otro capítulo se agrupan las pautas sobre cómo constituir y mantener una Comisión de Auditoría: su tamaño y composición, requisitos en cuanto a la rotación de sus miembros, experiencia, conocimientos, independencia, atribuciones y mejores prácticas en cuanto a su formación inicial y su posterior actualización. En un par de anexos se aportan ejemplos de atribuciones de una Comisión de Auditoría y de los diferentes temas a considerar por la misma, así como un modelo de agenda para las reuniones de la Comisión, con los temas a tratar en las sesiones privadas de la Comisión con el auditor externo. Por otro lado, conscientes de conscientes de la relevancia, cada vez mayor, de la evaluación del desempeño, se incluye un modelo de cuestionario de autoevaluación de la Comisión.

Una de las funciones clave de las comisiones de auditoría, la de supervisión del proceso de preparación y presentación de la información corporativa, también es objeto de desarrollo con cierto detalle en el Manual práctico, evidenciando la necesidad de que las Comisiones revisen la información adicional presentada junto con las cuentas anuales y determinada información incluida en el informe de gobierno corporativo. En uno de los anexos también se publica un ejemplo de calendario para la presentación de la información al cierre de ejercicio.

Control Interno

En el capítulo 5 de la guía se desarrolla la responsabilidad de supervisión de la Comisión en relación con el control interno y el sistema de gestión de riesgos, asumiendo que el Consejo de Administración es el responsable de su existencia y la Alta Dirección la responsable de su diseño, implantación y funcionamiento. En relación con esta función, las comisiones de auditoría deben considerar si se han implantado políticas y procedimientos adecuados para la detección de fraudes o irregularidades así como garantizar que existen mecanismos adecuados para llevar a cabo investigaciones eficientes e independientes, cuestiones que se recogen en el siguiente capítulo del Manual. Varios anexos incorporan diferentes ejemplos de temas relacionados con esta responsabilidad, así como un modelo de registro y resumen de riesgos y de política de línea ética.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Los aspectos más relevantes en relación con la auditoría interna, función clave a la hora de apoyar a las comisiones de auditoría en el desarrollo de su labor, no podían faltar en la guía, en la que se indica la necesidad de que la Comisión vele por que esta función cuente con los recursos adecuados y tenga acceso a la información necesaria para cumplir con sus cometidos. La frase quedaría: La guía incluye diversos ejemplos de planes de auditoría interna, informes y un cuestionario de evaluación para un desempeño eficaz de la Comisión.

Las obligaciones de las comisiones de auditoría que están relacionadas con la auditoría externa se incluyen en un capítulo del Manual. En este sentido, aspectos como la comunicación de la Comisión con el auditor externo (reuniones entre ambos, contenido del nuevo informe de auditoría y del informe adicional a la Comisión de Auditoría, etc), la evaluación de su independencia y de su trabajo y la reelección o selección de auditor externo, se desarrollan aquí en detalle. Además, en el anexo 17 se aporta un ejemplo del contenido del informe que la Comisión debe preparar sobre el proceso de concurso de auditoría. Asimismo, se incluye un modelo de evaluación del auditor externo y un ejemplo de política sobre la prestación de servicios distintos de la auditoría por el auditor externo.

Finalmente, el último capítulo establece pautas sobre la comunicación entre la Comisión de Auditoría y los accionistas, que las organizaciones acometen principalmente a través de dos canales de comunicación: el informe anual y la junta general anual. En este sentido, un par de anexos incluyen un ejemplo de informe de la Comisión de Auditoría y de checklist sobre el mismo y proporcionan apoyo práctico a las Comisiones en esta labor de comunicación.

En definitiva, una herramienta útil y práctica que persigue contribuir al mejor desempeño de las comisiones de auditoría.

Las referencias clave a las principales normas que más impacto tienen en la labor de las Comisiones de Auditoría tiene cabida en esta guía

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Timothy Copnell
Socio responsable del Audit Committee Institute de KPMG en UK

Jesús Jiménez
Socio de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento de KPMG en España

Presentación del rendimiento: El proceso hacia una mayor claridad

Medidas alternativas de rendimiento

Del EBIT ajustado a las ventas comparables, las medidas alternativas de rendimiento distintas de los PCGA (APM, por sus siglas en inglés) pueden brindar información valiosa sobre el rendimiento de una empresa. Este año, los nuevos requisitos hacen hincapié en la transparencia de la presentación de las APM, estableciendo la CNMV como tarea prioritaria el seguimiento de las recomendaciones de la ESMA. Un estudio de KPMG sobre informes semestrales señala que las empresas en Reino Unido están respondiendo —se está avanzando en la dirección correcta—, al tiempo que los reguladores ponen mayor foco en estos indicadores.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Medidas alternativas de rendimiento

Más del **55%**

de las empresas encuestadas realizaron **modificaciones en su presentación de las APM.**

Cambios en la presentación de las APM

- Estructura (p. ej., anexo) **12%**
- Etiquetas **10%**
- Conciliaciones **21%**
- Definiciones y explicaciones **37%**
- Mayor presentación de datos destacados no ajustados **30%**

% de las empresas encuestadas que aportan una medida ajustada en el resumen de datos financieros más destacados y que también incluyen una medida no ajustada

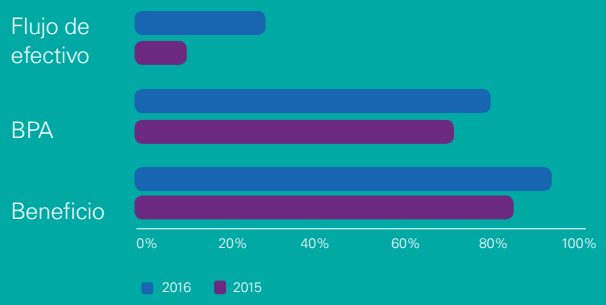

El **28%**

de las empresas encuestadas **incluyeron**, como mínimo, una **medida adicional** no ajustada,según las NIIF en su **resumen de datos financieros** más destacados, en comparación con sus informes semestrales de 2015.

El **34%**

de las empresas encuestadas había añadido o modificado definiciones, descripciones y/o explicaciones de las APM, en comparación con sus informes semestrales de 2015.

El **8%**

de las empresas encuestadas había **modificado las etiquetas** que utilizaban **al referirse a las APM en** comparación con sus informes semestrales de 2015.

Datos del Estudio KPMG sobre informes del FTSE350

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

El proceso hacia una mayor claridad

Las APM llevan bastante tiempo siendo un tema prioritario de debate. El desfase entre la información sujeta a las NIIF y la información "ajustada", lo convierte en un tema recurrente en la prensa financiera, especialmente en lo referente a la retribución de las funciones ejecutivas.

En el último año, la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IAASB) y el FRC han realizado publicaciones de algún tipo arrojando luz sobre cómo las empresas presentan las APM. El objetivo es la transparencia: mejorar la comparabilidad y la comprensión de las distintas medidas que las compañías utilizan.

Los Consejos y Comisiones de Auditoría deben analizar estas novedades a la luz de sus responsabilidades para presentar informes anuales equitativos y equilibrados.

En España, la CNMV ha decidido incluir como prioridad para 2017 el seguimiento del cumplimiento de las normas establecidas por la ESMA tras detectar que numerosos aspectos de la aplicación de las directrices deben mejorarse. Además, el supervisor ha publicado una Guía técnica para Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público en la que recomienda a la Comisión que analice por qué es necesario utilizar determinadas medidas en vez de las medidas definidas por la normativa contable y si aportan información de utilidad a los inversores.

Un estudio de KPMG sobre informes semestrales de 50 empresas del FTSE350 revela que se han producido cambios en el modo en que algunas compañías presentan las APM. Las empresas están reconsiderando la presentación de las APM y se están realizando cambios.

El hincapié en los informes anuales será todavía más marcado. La Revisión temática de las APM del Financial Reporting Council (FRC) también aludió a mejoras en la presentación de estas medidas en los informes semestrales pero, lo que es más importante, afirma que deben realizarse más avances.

En términos generales, lo vemos como un proceso: el objetivo es la transparencia, el equilibrio y la comparabilidad de forma constante. Algunas empresas pueden estar cerca de dicho objetivo, pero a otras podría quedarles mucho camino por recorrer.

¿Qué es lo siguiente?

A pesar de la finalización de las Directrices de la ESMA, es poco probable que el debate sobre cómo deberían presentarse las APM esté zanjado. Los inversores seguirán planteándose si tienen acceso a la información que desean recibir.

La composición de las APM —en concreto, qué ajustes al beneficio resultan adecuados— probablemente será la próxima escala en este proceso en el que estamos embarcados.

Las Directrices de la ESMA no abordan la composición de las APM y, dado que las mejores prácticas de presentación han pasado a ser una cuestión habitual, esperamos que se haga todavía más hincapié en ello. La Revisión temática del FRC también expresa preocupación sobre los motivos por los que se excluyen determinadas partidas de los beneficios ajustados.

El IASB también está analizando cómo deberían presentarse las APM en los estados financieros. Ese proyecto es adicional a las modificaciones de las NIIF con entrada en vigor este año, que aplican determinados principios de presentación para los subtotales de la cuenta de resultados similares a los de la primera parte de los informes.

La CNMV pide a las Comisiones que supervisen las APMs y analicen su utilidad

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Aplicar las Directrices de la ESMA

Las Directrices sobre medidas alternativas de rendimiento de la ESMA son de aplicación a diversos documentos, incluida la primera parte de los informes semestrales y anuales de las empresas cotizadas del FTSE.

Nuestro estudio de informes semestrales publicados con posterioridad a la entrada en vigor de las Directrices, a mediados de 2016, reveló que más del 55% de las empresas analizadas están modificando su presentación de la información relativa a las APM. Un panorama coherente en los índices FTSE100 y FTSE250. No obstante, a algunas compañías les podría quedar mucho por hacer para reflejar las nuevas normas. La pregunta inmediata para los consejos y comisiones de auditoría es cómo se trasladará esto a los informes anuales.

Las propias Directrices, las Preguntas frecuentes relacionadas del FRC y la revisión temática aportan más información acerca de los requisitos. A continuación figura un resumen de las principales normas y se incide en los ámbitos que el FRC ha mostrado preocupación en cuanto a la presentación de las APM. Además, se analiza el alcance de los cambios en la presentación de estas medidas basándonos en nuestro estudio de los informes semestrales de 50 empresas del FTSE350.

1. Prominencia

No presentar las APM con una prominencia mayor que las medidas según las NIIF

La prominencia guarda relación con la visión del rendimiento presentada, su equilibrio e integridad. No sólo tiene que ver con la posición de las cifras, sino también con el equilibrio de los mensajes en la información de tipo narrativo. Hemos de ser directos y claros en lo referente al rendimiento según las NIIF, y utilizar las APM cuando sea necesario al explicar dicho rendimiento.

Determinar la prominencia relativa adecuada de las APM y de las medidas según las NIIF requiere aplicar un juicio de valor. Esto no implica hacer constar una cifra según las NIIF cada vez que se menciona una APM, sino que la visión presentada por estas últimas medidas no puede suponer un obstáculo para el mensaje sobre el rendimiento según las NIIF. ¿Incluyen los resúmenes de principales datos financieros tanto APM como medidas según las NIIF? ¿Existe una visión clara del resultado según las NIIF al principio del informe anual? ¿Se explica claramente el resultado global (las APM y los ajustes)?

2. Definiciones, explicaciones y descripciones

Definir y explicar claramente las APM, incluida la base de cálculo y las hipótesis materiales. Explicar para qué se utilizan las APM y por qué brindan información útil.

Si se explican y describen con claridad, las APM pueden mejorar la calidad del informe anual, al contribuir a vincular los estados financieros con una explicación desagregada del rendimiento financiero.

Definir y explicar estas medidas conlleva explicar por qué son útiles y cómo se calculan, así como cualquier hipótesis relevante. Esta transparencia permite entender mejor cómo comparar realmente las medidas empleadas por diferentes empresas. No obstante, la Revisión temática del FRC concluyó que algunas compañías no aportan explicaciones útiles acerca de por qué utilizan APM.

La explicación y definición de medidas es de aplicación a todas las APM – por ejemplo, medidas como el crecimiento orgánico a unos tipos de cambio constantes o las ventas comparables pueden calcularse de distintas maneras. Si se define claramente el enfoque, la medida puede entenderse y compararse mejor.

Hemos comprobado que un tercio de las empresas habían complementado o modificado su información narrativa. Es probable que explicar las medidas, su enfoque y por qué son relevantes continúe siendo un área de desarrollo y atención. Esto se reflejó en la Revisión temática del FRC, que también constató mejoras en las explicaciones de las APM y, en otros casos, declaraciones «estándar».

En nuestro estudio observamos que algunos tipos de APM se explicaban mejor que otros; por ejemplo, sólo el 38% de las empresas que incluyen información sobre tasas de crecimiento a unos tipos de cambio constantes explicaron su enfoque de cálculo.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

3. Conciliaciones

Facilitar una conciliación de las APM con las medidas según las NIIF siempre que sea posible, identificando y explicando las partidas de conciliación materiales.

El requisito de la ESMA de facilitar una conciliación de las APM con las medidas según las NIIF es, quizás, el principal cambio respecto de las recomendaciones de su predecesor, el Comité de Reguladores Europeos de Valores (CESR, por sus siglas en inglés), que sólo aludía a la «capacidad de conciliación». Así pues, en el caso de algunas empresas, este podría ser uno de los principales cambios estructurales derivados de las Directrices de la ESMA.

La transparencia en relación con los datos que se ajustan contribuye a una comunicación clara y fomenta la confianza de los inversores. Un estudio del CFA del Reino Unido de 2015 reveló que alrededor del 60% de sus miembros encuestados declararon confiar más en las cifras según las NIIF que en las de otro tipo. En el mismo estudio, en torno a un 61% de los participantes afirmaron que empleaban cifras ajustadas en sus análisis. Dado que las partidas ajustadas varían entre las distintas empresas y periodos, sería de agradecer algo de claridad sobre qué información se ajusta.

Puesto que cada vez se presta más atención a qué ajustes se han realizado en los beneficios, estas conciliaciones, y las explicaciones de las partidas de conciliación, continuarán siendo relevantes.

Al igual que las explicaciones de la utilidad de la propia APM, también es importante explicar los motivos para ajustar las partidas. Por ejemplo, las Directrices de la ESMA afirman que conceptos del tipo deterioro del valor o reestructuración registrados en el pasado y que se producirán en el futuro rara vez pueden describirse como inusuales o no recurrentes.

4. Etiquetas de APM

Facilitar etiquetas comprensibles para las APM que no se parezcan a las de las NIIF para evitar confusiones.

Con la claridad y la transparencia como objetivo, las etiquetas que utilizamos son importantes. Las afirmaciones vistas de forma aislada pueden conllevar un significado diferente si el término sugiere una cifra según las NIIF cuando realmente el importe se ha ajustado. Las directrices de la ESMA son claras a este respecto: Los términos según las NIIF o los términos que, por su similitud, pudieran llevar a confusión no deben utilizarse en relación con las APM.

También es importante llevar a cabo un uso coherente de las etiquetas. Cada APM tendrá una definición. Si se utiliza más de un término para referirse a la misma cifra o se utiliza el mismo término para más de un número, puede generarse confusión. Las Directrices de la ESMA buscan un término definido y descriptivo, utilizado de forma coherente y que indique la naturaleza de la partida, lo que a su vez incrementará la claridad.

De la Revisión temática del FRC sobre las APM

A menudo se incluyen definiciones. Existen algunas explicaciones claras sobre el motivo por el que se utilizan las APM pero, en otros casos, o no se aportan explicaciones o estas son apresuradas o repetitivas.
«En nuestra opinión, una buena explicación debe incluir por qué una APM resulta útil o más significativa, en lugar de limitarse a afirmarlo, así como aclarar si la APM se utiliza internamente, por qué se emplea de tal modo, quién la utiliza y para qué objeto».

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

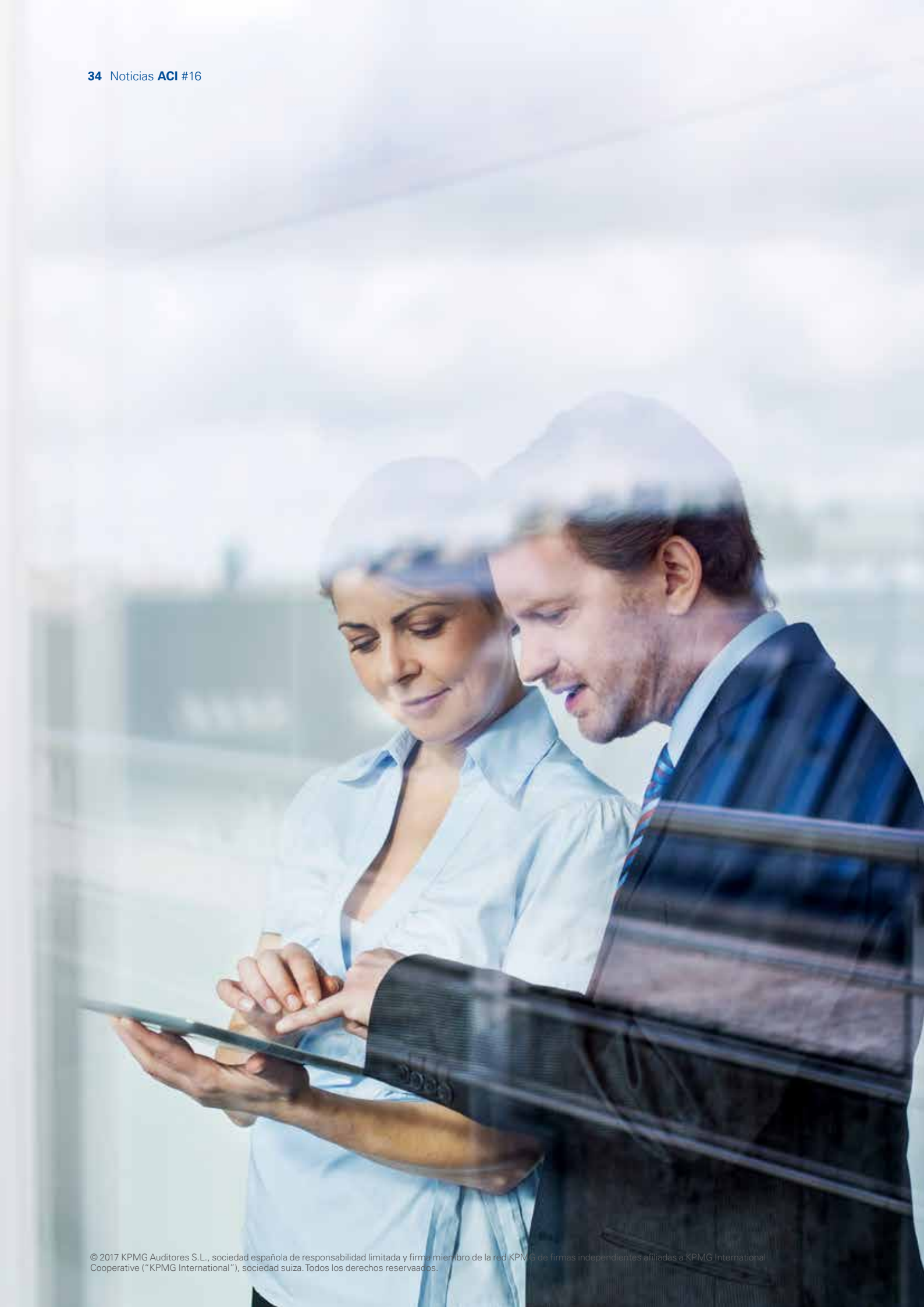

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Área de preocupación del FRC identificada en revisiones de presentación de la información corporativa

«La falta de claridad acerca de cuándo una medida supone una APM, por ejemplo, al hacer referencia al "beneficio antes de impuestos", cuando la cifra que se muestra se deriva de cálculo distinto de los PCGA…»

Conclusiones del estudio

- Algunas empresas incorporaron medidas adicionales no ajustadas/conforme a las NIIF, como el beneficio de explotación, el beneficio antes de impuestos o el beneficio por acción, a sus tablas de datos financieros más destacados.
- También observamos un incremento en el número de empresas que presentan, como mínimo, una medida no ajustada relacionada junto a sus medidas ajustadas en dicha tabla.
- Si bien la gran mayoría de las empresas que reflejan el BPA ajustado o medidas de beneficios ajustados también presentaron medidas no ajustadas, un porcentaje muy inferior aportó medidas de flujos de efectivo según las NIIF junto a sus datos más destacados de APM sobre tesorería. Hemos de recordar que las APM no sólo guardan relación con los beneficios.
- En algunos casos, la prominencia relativa en la parte narrativa del informe semestral se había modificado y algunas empresas cambiaban el orden en el que explicaban los elementos de sus resultados o aludían a cifras según las NIIF en lugares donde anteriormente no lo hacían.
- La conclusión general de que el 55% de las empresas encuestadas realizaron, como mínimo, un cambio en su presentación de las APM no tiene en cuenta estas variaciones menos cuantificables en el equilibrio de la información narrativa. Este ámbito de mejora es, por tanto, adicional a los demás cambios que identificamos en la presentación de las APM.
- Hemos comprobado que un tercio de las empresas habían complementado o modificado su información narrativa. Es probable que explicar las medidas, su enfoque y por qué son relevantes continúe siendo un área de desarrollo y atención. Esto se reflejó en la Revisión temática del FRC, que también constató mejoras en las explicaciones de las APM y, en otros casos, declaraciones «estándar».
- En nuestro estudio observamos que algunos tipos de APM se explicaban mejor que otros; por ejemplo, sólo el 38% de las empresas que incluyen información sobre tasas de crecimiento a unos tipos de cambio constantes explicaron su enfoque de cálculo.
- Una quinta parte de las empresas encuestadas incluyeron conciliaciones adicionales de APM o modificaron las conciliaciones existentes de algún modo (14% y 10%, respectivamente).
- El 10% de las empresas habían realizado cambios significativos de formato en cuanto a la ubicación de las definiciones y conciliaciones (por ejemplo, incorporando un anexo).
- El requisito de conciliación es de aplicación a todas las APM. Medidas como el crecimiento orgánico de los ingresos a unos tipos de cambio constantes no siempre se concilian.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

Encuesta Global ACI: ¿Está todo bajo control?

En un entorno marcado por previsiones de crecimiento discretas, incertidumbre política y económica, avances tecnológicos con impacto en los modelos de negocio, amenazas cibernéticas, vigilancia creciente por parte de los reguladores y exigencias de transparencia por parte de los inversores, no sorprende que la mayoría de las comisiones de auditoría de todo el mundo apunten a la gestión de riesgos como el máximo reto al que se enfrentan las empresas este año. De hecho, más del 40 por ciento de los participantes en la encuesta global de ACI afirman que sus sistemas de gestión de riesgos exigen un trabajo sustancial.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

El Consejo de Administración debe garantizar que el ciberriesgo se gestione como un riesgo de negocio o empresarial, no simplemente del departamento de tecnología.

La mayoría de las comisiones de auditoría siguen expresando su confianza en la presentación de información financiera y en la calidad de la auditoría; sin embargo, junto con la gestión de riesgos, nuestra Encuesta Pulse Global a miembros de comisiones de auditoría de 2017 destaca las preocupaciones actuales acerca del cumplimiento legal y normativo, la gestión del riesgo para la ciberseguridad y del entorno de control en la organización en sentido amplio.

De los más de 800 miembros de comisiones de auditoría que han respondido, casi 4 de cada 10 afirman que la efectividad de la comisión se optimizaría «si se entendieran mejor el negocio y los principales riesgos», y casi un tercio afirma que resultaría útil contar con más experiencia y conocimientos sobre tecnología o ciberseguridad.

En general, hay consenso en que sus agendas recogen debidamente cuestiones de cumplimiento legal y normativo, manteniendo así los controles internos sobre los desgloses financieros y las hipótesis clave subyacentes a las estimaciones contables decisivas. No obstante, perciben margen de mejora en la planificación de la sucesión de los directores financieros, en el talento y las habilidades en la organización financiera, en la pauta marcada desde la alta dirección y la cultura corporativa, así como en alinear las prioridades a corto y largo plazo de la empresa.

La mayoría de las comisiones de auditoría afirman que a las organizaciones a las que pertenecen todavía les queda mucho por hacer para implantar nuevas y destacadas normas contables. Menos del 15 por ciento cuenta con un plan de implantación claro para la nueva norma de reconocimiento de ingresos ordinarios, y menos del 10 por ciento afirma tener un plan claro para la implantación de la nueva norma sobre arrendamientos. Los encuestados también aluden a las oportunidades que se presentan actualmente de cara a mejorar la capacidad de sus empresas para gestionar los riesgos de ciberseguridad.

Preocupación máxima por la gestión de riesgos

La efectividad de los programas de gestión de riesgos en general, así como el cumplimiento legal y normativo, el riesgo para la ciberseguridad y los controles de riesgos de la empresa encabezan la lista de los mayores retos que perciben las comisiones para sus compañías. Más del 40 por ciento de los miembros de comisiones de auditoría creen que los procesos y programas de gestión de riesgos «exigen un trabajo sustancial», y un porcentaje similar afirma que es cada vez más complicado supervisar estos grandes riesgos.

No hay duda de que asistimos a un mayor énfasis por parte de los consejos de administración en los principales riesgos operativos en la organización global en sentido amplio —p. ej., riesgos en la cadena de suministro y de externalización, riesgos vinculados a las tecnologías de la información (TI) y a la seguridad de los datos, etc.— y, a un nivel superior, los consejos están prestando más atención a los riesgos que pueden suponer las mayores amenazas para la empresa.

En el actual entorno de negocio, el Consejo de Administración debe prestar atención a la pauta marcada por los líderes y el ejemplo que ofrecen; reforzar la cultura de la organización (es decir, qué hace la empresa, cómo lo hace, incluido el compromiso con el cumplimiento y con la gestión del riesgo); y entender los comportamientos que la estructura de incentivos de la compañía puede fomentar.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Desde su perspectiva como miembro de la Comisión de Auditoría, ¿cuáles de los siguientes aspectos son los más emblemáticos para su empresa?

	Datos globales (múltiples respuestas posibles)
Efectividad del programa de gestión de riesgos	41%
Cumplimiento legal/regulatorio	34%
Gestionar el riesgo para la ciberseguridad	28%
Mantener el entorno de control en la organización en sentido amplio	28%
Una pauta marcada desde la alta dirección y la cultura corporativa de la organización	24%
Mantener controles internos sobre la presentación de la información financiera	22%
Garantizar que la auditoría interna maximiza su valor	21%
Presiones cortoplacistas y de alinear las prioridades a corto y largo plazo de la compañía	19%
Implantación de nuevas normas contables (p. ej., reconocimiento de ingresos ordinarios, arrendamientos, instrumentos financieros, etc)	13%
Riesgo de fraude	13%
Énfasis en el talento y las habilidades en la organización financiera	11%
Hipótesis clave subyacentes a las estimaciones contables decisivas	9%
Evaluación de la calidad de la auditoría	8%
Planificación de la sucesión del director financiero	7%
Preparación para la presentación de información fiscal país por país de la OCDE	3%
Otros	3%

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Aumenta el énfasis sobre la ciberseguridad y el compromiso para supervisarla, pero el entorno de ciberriesgos sigue siendo inestable y opaco. La supervisión del consejo —y la naturaleza de la conversación— deben seguir evolucionando para lograr poner énfasis en las «proximidades» de la empresa, que pueden servir como puntos de entrada a los piratas informáticos. El Consejo de Administración debería contribuir a instaurar, a nivel corporativo, una actitud consciente de los ciberriesgos de la empresa, así como a garantizar que el ciberriesgo se gestiona como un riesgo de negocio o empresarial, no simplemente de TI.

Centrar la auditoría interna en áreas de riesgo clave

Los resultados de la encuesta muestran que las comisiones de auditoría buscan que la auditoría interna se centre en los riesgos cruciales para la empresa, incluidos los principales riesgos operativos (por ejemplo, de ciberseguridad y tecnológicos), así como los controles relacionados, y no sólo en los riesgos de cumplimiento y de presentación de información financiera. También quieren que el plan de auditoría sea flexible y se ajuste a las cambiantes condiciones del negocio y los riesgos.

A medida que la auditoría interna avanza hacia un modelo que aporta más valor, debe convertirse en un recurso cada vez más valioso para la Comisión de Auditoría.

Cultura corporativa y visión a corto plazo suponen grandes retos

Casi uno de cada cuatro encuestados califica la pauta marcada desde la alta dirección y la cultura corporativa como el principal reto, y casi uno de cada cinco alude a las presiones cortoplacistas y a la alineación de las prioridades a corto y largo plazo de la empresa en este sentido.

Supervisar la alineación de las actividades a corto plazo y la estrategia a largo plazo siempre resulta complicado, pero determinados indicadores pueden emitir señales tempranas de un enfoque excesivamente cortoplacista, tales como: presentaciones dirigidas al Consejo de Administración centradas en gran medida en aspectos o temas pasados o enfocados a corto plazo; escasez de debates a futuro en el consejo sobre riesgos y oportunidades emergentes; así como la escasez o ausencia de peso de los cálculos de rendimiento no financiero que contribuyen al crecimiento a largo plazo (p. ej., la calidad del producto y la satisfacción del cliente) en las evaluaciones de resultados.

Implantación de nuevas normas contables y los principios financieros distintos de los PCGA

Son pocas las comisiones de auditoría que afirman que sus empresas cuentan con planes de implantación claros respecto de los dos grandes cambios contables que se avecinan: las nuevas normas contables sobre reconocimiento de ingresos ordinarios y sobre arrendamientos (NIIF 15 y 16, respectivamente). Dada su complejidad y su efecto sobre la actividad, los sistemas, los controles y los recursos requeridos, las tareas de implantación deben constituir un área clave de atención.

Asimismo, las comisiones de auditoría deben plantearse si han de intensificar la atención respecto de los cálculos financieros distintos de los PCGA, un ámbito que está registrando una notable atención y comentarios por parte de los reguladores de todo el mundo. Casi un cuarto de los encuestados afirman que su papel respecto de la presentación de estas métricas es muy limitado.

Conviene que los cálculos distintos de los PCGA –como las Medidas Alternativas de Rendimiento- entren en la agenda de la comisión y que se entable un diálogo sólido con la dirección acerca de los procesos —y los controles— por los que la dirección elabora y selecciona los cálculos financieros distintos de los PCGA que facilita, así como su correlación con el rendimiento del negocio y los resultados. Entre las preguntas que han de formularse se encuentran las siguientes:

¿Qué proceso sigue la empresa para decidir si presentar o no cálculos distintos de los PCGA y cuáles escoger? ¿Cuál es el papel del comité de información a revelar de la dirección? ¿Cuál es el papel de la Comisión de Auditoría? ¿Le consta a la Comisión de Auditoría que los cálculos distintos de los PCGA se están utilizando para mejorar la transparencia y no distorsionar los resultados?

La efectividad de la Comisión de Auditoría pasa por entender el negocio

Los miembros de comisiones de auditoría sostienen que un mayor conocimiento del negocio y de los principales riesgos de la empresa optimizaría la efectividad de su supervisión. También ven en una mayor experiencia y conocimientos sobre tecnología y ciberseguridad la clave para mejorar la efectividad, ya que reforzaría su capacidad de supervisión de dichos riesgos.

La obligación de presentar información fiscal país por país en todas las jurisdicciones también

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

deberá cumplirse en un futuro inmediato, y el efecto en las multinacionales será importante, con implicaciones significativas para las funciones de cumplimiento fiscal y de presentación de información, así como para las políticas de precios de transferencia, las inspecciones y controversias fiscales, y el riesgo para la reputación. Conviene que las comisiones de auditoría de multinacionales evalúen cómo se han preparado sus empresas para afrontar estas obligaciones: ¿Qué cambios en sistemas y procesos van a ser necesarios para cumplir los nuevos requerimientos en cuanto a documentación? ¿Hemos evaluado nuestras estrategias de precios de transferencia y hemos identificado aquellas que probablemente serán cuestionadas? ¿Contamos con un plan de comunicaciones efectivo para explicar e interpretar los datos país por país y defender adecuadamente nuestras estrategias relativas a precios de transferencia?

En definitiva, estas conclusiones aportan percepciones observadas a nivel global y que las comisiones de auditoría pueden utilizar para afinar su enfoque, comparar sus responsabilidades y prácticas, así como reforzar su labor de supervisión.

Acceda a la encuesta completa en www.kpmg.es

¿Cuál es el papel de su Comisión de Auditoría a la hora de analizar cómo debería presentar la compañía la informacion financiera no sujeta a PCGA y cuál presentar?

Global

31%	La Comisión de Auditoría debate con la dirección el proceso por el que esta última realiza las medidas alternativas de rendimiento (APMs)
27%	Debate la idoneidad de los procesos y controles de desglose respecto de la realización de las medidas alternativas de rendimiento (APMs)
25%	La empresa no facilita las medidas alternativas de rendimiento (APMs)
24%	Debate la correlación de las medidas alternativas de rendimiento (APMs) con el estado actual del negocio y los resultados
24%	La función/aportación de la Comisión de Auditoría es muy limitada

Nuevas normas IFRS: a las organizaciones todavía les queda mucha labor para implantarlas.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Jorge Herreros
Socio del Departamento de Práctica Profesional de KPMG en España

Más valor desde la auditoría

El 15 de enero de 2015, el Consejo Internacional de Normas de Auditoría y Assurance (IAASB) emitió nuevas normas de auditoría destinadas a aumentar el valor informativo del informe del auditor y mejorar la transparencia en torno a la auditoría.

Los nuevos requisitos de presentación de informes son obligatorios para las auditorías, realizadas de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, de estados financieros correspondientes a períodos que finalizan el 15 de diciembre de 2016 o con posterioridad.

Esta iniciativa marcó la culminación de un proceso que comenzó antes de 2011 con un debate abierto sobre la utilidad y alternativas de mejora del informe del auditor, que incluyó una amplia consulta con, entre otros, inversores y analistas, consejos de administración, comisiones de auditoría, organismos reguladores y de auditoría, corporaciones de auditores y otras organizaciones, incluyendo IOSCO y el Banco Mundial.

En España en particular, y como resultado de la trasposición de la Directiva 2014/56/UE y el Reglamento (UE) nº 537/2014 que regulan la auditoría legal en la UE, se incorporaron en la nueva Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, requisitos en relación con los informes de auditoría que tienen su referencia principal en los introducidos antes en las normas internacionales de auditoría que publica el IAASB a las que hacemos referencia al inicio de este artículo.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Los Cuestiones Clave de Auditoría (KAMs) se derivarán de los asuntos que han necesitado una atención significativa del auditor

El más significativo de los cambios requerirá que el auditor de una empresa catalogada como entidad de interés público incluya las denominadas cuestiones clave de auditoría (KAMs) en su informe de auditoría. KAM son aquellas cuestiones que, a juicio del auditor (y seleccionadas entre los asuntos comunicados a los responsables del gobierno de la entidad auditada), han sido de la mayor importancia para la auditoría de los estados financieros del período. Los KAMs se derivarán de aquellos asuntos que requirieron una atención significativa del auditor, por ejemplo áreas de riesgo de auditoría significativo o cuestiones en las que a efectos de la preparación y formulación de los estados financieros les ha sido necesario aplicar a la Dirección y Administradores juicios o estimaciones significativas. También pueden tener relación con circunstancias o transacciones significativas que han tenido lugar durante el período.

Para cada KAM, el auditor describirá en su informe con un lenguaje claro y entendible por qué se ha determinado que el asunto es uno de los más significativos en la Auditoría y cómo se trató durante la auditoría. Los KAM no pretenden ser un sustituto de una opinión con salvedades, desfavorable o denegada, sino más bien la descripción de un área donde los estados financieros siendo correctos, el auditor enfocó de forma especial su atención durante la auditoría.

En un primer momento el interés por esta forma mejorada de presentación del contenido de los informes de auditoría, se ha centrado en los beneficios de estos nuevos requisitos para los usuarios del informe, para los que hacen más accesible el valor de una auditoría al requerir mayor transparencia sobre los conocimientos y experiencia del auditor, o sobre los riesgos asociados con los estados financieros auditados. Ahora bien, la Dirección de las compañías, miembros de las comisiones de auditoría y consejos de administración deben ser conscientes de que estos requisitos repercuten también en ellos y requieren su implicación.

Los Administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la empresa y que éstas presenten la imagen fiel de acuerdo con el marco de información financiera aplicable a la entidad, como pueden ser, por ejemplo, en el caso de las cuentas anuales consolidadas de las entidades cuyos valores cotizan en mercados regulados, las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la UE. Las nuevas normas de auditoría no buscan sustituir la responsabilidad de la Dirección y los órganos de gobierno de la entidad sobre las cuentas anuales, incluyendo los desgloses e informaciones que son exigibles en la memoria de las cuentas anules y sus notas. De hecho, las normas desincentivan al auditor a proporcionar información propia de la entidad que ésta no se haya puesto a disposición del público de otra manera, ya que proporcionar esta información es responsabilidad de la Dirección y los Administradores. Ello sin perjuicio de la responsabilidad de la Comisión de Auditoría de supervisar el proceso de elaboración y emisión de información financiera, circunstancia que asimismo y por primera vez se hará constar de forma expresa en los informes de auditoría de las entidades de interés público obligadas a contar con una Comisión de Auditoría. Sin embargo, si el auditor considera que dicha información original es necesaria para los usuarios de los estados financieros, el auditor puede solicitar

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

a los consejeros que aumenten las revelaciones en los estados financieros.

En consecuencia, tanto el IAASB como diversos reguladores europeos han expresado su expectativa de que la Dirección así como los comités de auditoría presten más atención a la suficiencia y calidad de las revelaciones de información en los estados financieros, particularmente de aquellas áreas relacionadas o vinculadas con los asuntos a los que se aluda en los KAM que incluya el auditor en su informe.

Este enfoque resulta particularmente relevante en lo se refiere a los desgloses relacionados con la continuidad de la empresa, en especial en aquellas situaciones en las que se han producido eventos o condiciones que puedan poner en duda la capacidad de la empresa para continuar como una empresa en funcionamiento, incluyendo planes y / o factores mitigantes atenuantes, y sin perjuicio de que el auditor esté de acuerdo con la evaluación finalmente realizada por los Administradores.

El criterio de los Administradores en cuanto a que el uso del principio de empresa en funcionamiento es apropiado es generalmente un asunto significativo que debe ser explicado a los usuarios de los estados financieros. Recordemos que los auditores están ahora explícitamente obligados a evaluar si los estados financieros contienen información adecuada sobre estos eventos y condiciones, a pesar de que no exista una incertidumbre material sobre la continuidad de la empresa y no incluyan un párrafo de énfasis en este sentido. El asunto podría no obstante cumplir con la definición de un KAM y ser comunicado asimismo en el informe del auditor en aquellas situaciones en las que la evaluación de los juicios realizados por parte de los Administradores ha requerido una atención significativa por parte del auditor.

En la medida en que los KAM se seleccionan entre los asuntos que el auditor ha discutido con los responsables del gobierno, las comisiones de auditoría pueden esperar que se incremente y haga más frecuente y necesaria la comunicación con los auditores en áreas que podrían potencialmente dar lugar a KAMs, en particular en lo relativo a riesgos particularmente significativos identificados por el auditor. En este sentido, y a partir del conocimiento del auditor de la empresa y su experiencia previa, los asuntos que potencialmente podrían dar lugar a un KAM serán también objeto de la comunicación que mantengan comisiones de auditoría y auditores en el contexto de la planificación de la auditoría de las cuentas del ejercicio.

En el Reino Unido, la introducción ya desde 2012 de los KAM en los informes de auditoría vino acompañada de cambios en la normativa societaria que exigieron que también las comisiones de auditoría informaran públicamente, entre otras cosas, sobre las asuntos importantes que la comisión había tratado en relación con los estados financieros y sobre cómo se abordaron esas cuestiones. Aunque en España actualmente no existen requisitos específicos para la presentación de informes públicos de las comisiones de auditoría que obliguen a su vez a discutir los principales riesgos u otros aspectos importantes de los estados financieros, es interesante seguir la evolución de estas prácticas de información en relación con las comisiones de auditoría pues en definitiva este tipo de requisitos apunta a satisfacer el esperable interés de los usuarios de los estados financieros sobre las diferentes perspectivas: cómo los Administradores trataron los asuntos clave (a través de sus revelaciones en los estados financieros), cómo el auditor los auditó (a través de los KAM que incluya en su informe del auditor) y que estas cuestiones se trataron adecuadamente por la Comisión de Auditoría en su función de supervisión.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Recomendaciones clave para las Direcciones de las Compañías y en especial para sus comisiones de auditoría

Elevar el nivel y frecuencia de la comunicación con sus auditores para comprender las implicaciones completas de los cambios en las normas de presentación de informes, no sólo novedades en el formato y/o estructura, sino en especial efectos de los cambios en contenido, en particular la inclusión de los KAMs. Dirección y comisiones de auditoría no deberían dejar la evaluación de las implicaciones para el momento en que los nuevos requisitos se hagan obligatorios, es aconsejable involucrarse en su comprensión y evaluación más pronto que tarde, porque cuanto más tiempo se disponga para contrastar con sus auditores su perspectiva sobre los potenciales asuntos clave de auditoría, más efectiva será la respuesta y mayor la capacidad de reacción.

Para las entidades en industrias reguladas, la Dirección y las comisiones de auditoría o equivalente pueden encontrar beneficios en **entender las expectativas de sus reguladores como usuarios** también de sus informes de auditoría y si estás también abarcan asimismo al proceso de comunicación con el auditor.

Por otro lado, considerando que el objetivo principal detrás de estos cambios es una **mayor transparencia y una mejor información de los usuarios de la información financiera e informes de auditoría**, la Dirección y las comisiones de auditoría deben considerar la posibilidad de recabar en lo posible información sobre cuáles pueden ser las expectativas de sus stakeholders y valorar si tienen necesidades específicas de información. Cuanto mejor se entiendan las necesidades de información de los usuarios de los estados financieros, mejor enfocados y más efectivos serán los estados financieros e informes de auditoría para satisfacer esas necesidades.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Por último, no hemos de olvidar que el IAASB se ha comprometido a realizar un examen posterior a la aplicación de las nuevas normas dos años después de que sean efectivas (es decir a finales de 2018) para determinar si se han alcanzado los objetivos que se pretendía y si sería necesario o beneficioso plantear cambios más amplios o nuevas mejoras.

Además de la conveniencia de seguir estas evaluaciones y sus posible incidencia en nuevos cambios en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en la UE y/o en España en particular, es también una señal de que los próximos cambios en los informes de auditoría no son el final del proceso sino parte de una tendencia que apunta a una evolución en la información corporativa de las empresas y en los mecanismos que aseguran su utilidad y relevancia, así como su calidad y fiabilidad.

El objetivo principal es lograr una mayor transparencia y mejor información hacia los usuarios de los informes de auditoría

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Emilio Lamo de Espinosa
Presidente del Real Instituto Elcano

Federico Steinberg
Investigador Principal para Economía Internacional del Real Instituto Elcano

La política económica del Presidente Trump

¿Mucho ruido y pocas nueces?

Donald Trump llegó a la Casa Blanca con un programa económico potente e incendiario al tiempo. En la parte comercial, tenía (y sigue teniendo) una retórica mercantilista que amenazaba con revertir el orden comercial liberal que Estados Unidos ha venido impulsando desde el final de la Segunda Guerra Mundial. En el campo fiscal promulgaba un aumento de gasto y una bajada de impuestos que, dado que la economía norteamericana está en pleno empleo y funcionando a pleno rendimiento, podría generar inflación y déficit público sin ser capaz de crear muchos empleos adicionales.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Pero unos meses después de su nombramiento, aunque su retórica ha cambiado poco, pareciera que sus políticas podrían ser bastante continuistas. De hecho, tal vez, en el campo económico, Trump no se diferencie mucho de otros presidentes republicanos. En el campo comercial, todo indica que no llevará a cabo sus amenazas ni de guerra comercial ni de derogación de acuerdos comerciales existentes. En el campo fiscal, su primer presupuesto apunta a algunos cambios en la composición del gasto (como menores fondos para la política exterior o para transferencias hacia las clases más bajas y algo de aumento del gasto militar), pero nada que vaya a ser revolucionario.

Lo que sí ha hecho es promover una nueva oleada de desregulación financiera (mediante de la derogación de la ley Dodd-Frank), retirar a EEUU del acuerdo de París sobre cambio climático e intentar (sin éxito) derogar el Obamacare. Pero, como bien ha reconocido, gobernar es más difícil de lo que se imaginaba, por lo que, al chocar con los "checks and balances" del poderoso sistema institucional estadounidense (independencia judicial y self-government de Estados y ciudades "santuario"), ha optado por seguir con los golpes de efecto a través del Twitter en vez de trazar una estrategia para cumplir un programa electoral que, a día de hoy, no está claro si alguna vez pretendió llevar a la práctica (aunque si le haya llevado a ganar las elecciones).

Por todo ello, podemos decir que más que un cambio en sus postulados, Trump ha tenido que enfrentarse con la realidad, comprobando que, como explica Moises Naim en "El Fin del Poder", el poder hoy sirve para menos que en otras etapas de la historia. Incluso si uno es el presidente de EEUU.

De la retórica a los hechos

Trump llegó a la Casa Blanca con cuatro ideas básicas sobre política comercial. La primera era que el sistema comercial multilateral de corte liberal imbricado en la OMC había servido para que el resto del mundo abusara de EEUU. La segunda era que los déficits comerciales eran perjudiciales y que, por tanto, había que eliminarlos. La tercera era que EEUU debía utilizar su fuerza para negociar acuerdos comerciales bilaterales más favorables, y que saldría exitoso de dichas negociaciones porque, en caso de guerra comercial, los demás países podrían perder más que EEUU, lo que los llevaría a someterse. Y, la cuarta, era que este neo-mercantilismo debía servir para reindustrializar EEUU y crear empleo, ignorando así que la robotización es la responsable de la mayoría de los empleos industriales perdidos en los países occidentales en las últimas décadas.

Ninguno de estos principios tenía (ni tiene) demasiada validez. De hecho, la doctrina mercantilista, que se resume en que las exportaciones son buenas y las importaciones son malas, no logró elevar los niveles de prosperidad económica ni estabilizar las relaciones internacionales como lo harían posteriormente las prácticas de apertura comercial bajo reglas multilaterales. Asimismo, pensar que el sistema GATT/OMC que EEUU puso en pie tras la Segunda Guerra Mundial ha servido para que otros países abusen de las buenas intenciones norteamericanas es, cuando menos, exagerado. Es cierto que los países europeos primero, y los emergentes después, se beneficiaron del orden económico liberal y abierto que lideró EEUU. Pero también es cierto que la principal razón por la que EEUU creó y mantuvo dicho orden fue geopolítica, y sirvió tanto para evitar el avance del comunismo por Europa Occidental durante los primeros años de la guerra fría, como para acomodar a las potencias emergentes en un orden internacional en el que EEUU seguía siendo la principal potencia hegemónica. De hecho, el principal objetivo de acuerdo transpacífico (TPP), que ha sido la primera víctima del proteccionismo de Trump, era contener el auge geopolítico de China en Asia.

Afortunadamente, a día de hoy, la Administración Trump no ha hecho casi nada de lo prometido en materia comercial. No ha puesto aranceles del 45% a los productos chinos, no ha roto el acuerdo de libre comercio con México y Canadá (NAFTA), aunque sí lo está renegociando, y no ha sacado a EEUU de la OMC. De hecho, al margen de que proteste por el superávit comercial que Alemania mantiene con EEUU, incluso podría ser que a lo largo de 2018 se reactivara el acuerdo comercial UE-EEUU, aunque, por motivos de imagen, fuera con siglas distintas a TTIP.

Lo que sí está sucediendo es que EEUU se está replegando hacia adentro y no liderará nuevas iniciativas en materia comercial, lo que coloca la pelota de la defensa del orden comercial multilateral en el tejado de Europa y (¡vaya paradoja!) China, que habrá que ver si son capaces de estar a la altura de las circunstancias.

En el ámbito fiscal, Trump proponía un keynesianismo de derechas, similar al que Ronald Reagan impulsara durante los años ochenta: recorte de impuestos a las clases altas y las empresas, y aumento del gasto para reforzar la seguridad, las infraestructuras, satisfacer a la

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

industria de defensa y dar nuevas oportunidades económicas a algunos de sus votantes; todo ello aderezado con dosis de desregulación y apoyo a sectores tradicionales, en particular el energético y el industrial-militar. Habida cuenta que la economía de EEUU tiene una tasa de paro menor del 5% y está operando en su potencial, esta expansión fiscal (que sí hubiera tenido sentido en 2010 pero que el Congreso de mayoría republicana frenó cuando Obama lo propuso), se hubiera traducido en un efímero mayor crecimiento, que iría acompañado de mayores déficit públicos, mayor deuda y aumento de la inflación, como ya sucediera en la época de Ronald Reagan. Ante esta situación, la Reserva Federal habría tenido que subir los tipos de interés más rápido de lo previsto, lo que hubiera apreciado el dólar, reduciendo la competitividad-precio de las exportaciones estadounidenses, con el subsiguiente aumento del déficit comercial.

Pero al igual que sucediera con la política comercial, afortunadamente, pareciera que Trump no llevará a cabo sus promesas. Su plan de aumento de gasto es muy limitado, su plan de reforma fiscal ha sido anunciado varias veces, pero no se ha concretado (por lo que muchos analistas opinan que en realidad es un cascarón vacío), y la Reserva Federal ya ha anunciado que no tiene prisa por subir los tipos de interés, lo que ha llevado al dólar a depreciarse en los últimos meses.

En definitiva, ya sea por haber cambiado de opinión al escuchar a un grupo de asesores más amplio, por comprender que sus intuiciones económicas más profundas estaban equivocadas, o porque las restricciones institucionales no le han permitido llevar adelante su agenda económica, parece que el Trump candidato será distinto del Trump presidente. No en la retórica, desde luego, pero sí en los hechos.

Esto, sin duda, son buenas noticias para la economía estadounidense (que podrá seguir creciendo sin recalentarse demasiado y, por tanto, sin sembrar las semillas de una nueva crisis), y es mejor noticia todavía para la economía mundial. Aunque el mundo ya no podrá contar con el liderazgo estadounidense para sostener el orden económico multilateral abierto que tanto crecimiento y prosperidad ha generado, al menos no se trabajará desde la Casa Blanca para destruirlo. Pero la política se hace con palabras, no sólo con acciones, palabras que son performativas y tienen consecuencias, y la principal del nuevo discurso presidencial es una perdida global de confianza y reputación de un país que sigue siendo (y será por mucho tiempo) la nación indispensable (Madeleine Albright).

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Novedades Contables, Fiscales y Legales

Normativa nacional

Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

La Ley exige la inclusión en el informe de gestión individual y consolidado de determinadas empresas por razón de tamaño, de un estado de información no financiera que contenga información relativa, por lo menos, a cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno. Ese estado debe incluir una descripción de las políticas de resultados y riesgos vinculados a esas cuestiones y debe incorporarse en el informe de gestión.

Asimismo se exige a las sociedades anónimas cotizadas incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, información sobre la política de diversidad aplicada en relación con el Consejo de Administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como la edad, el sexo, la discapacidad o la formación y experiencia profesionales, los objetivos de esa política de diversidad, las medidas y la forma en que se han aplicado y los resultados en el período de presentación de informes, así como las medidas que, en su caso, hubiera convenido en este sentido la comisión de nombramientos. En caso de no aplicarse una política de ese tipo, se deberá ofrecer una explicación al respecto.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, con el fin de, entre otros objetivos, lograr un control económico-presupuestario más riguroso y reforzar el papel de la función interventora en las Entidades Locales.

Por consiguiente, se trata de un planteamiento basado en el interés general, que afecta a la totalidad del sector público local, y que pretende asegurar la gestión regular de los fondos públicos, el empleo eficiente de los mismos y la sostenibilidad financiera de las Entidades Locales. A estos efectos, se regula el régimen de control sobre la base de la experiencia en el ejercicio de esta función y se configura un modelo consistente con el establecido para el sector público estatal.

Aprobadas la modificación al Plan Contable Adaptado de Seguros en materia de intangibles y fondo de comercio. El Real Decreto 583/2017, de 12 de junio, por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio, ha modificado el Plan Contable adaptado con relación a los criterios de amortización de los activos intangibles y el fondo de comercio y los nuevos requisitos de desglose.

Este real decreto es de aplicación para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2016, con los mismos criterios de transición que los indicados para el PGC.

El Consejo de la CNMV ha aprobado con fecha 27 de junio de 2017, previo informe de su Comité Consultivo, **una guía técnica para comisiones de auditoria**, al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 y 21.4 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (LMV).

El proyecto de Circular adapta el régimen contable de las entidades de crédito españolas a la NIIF 9, NIIF 15 y NIIF 13 de valor razonable. La Circular entra en vigor el 1 de enero de 2018 con los requisitos de transición incluidos en la misma. A estos efectos, con relación a las operaciones de cobertura se puede optar por aplicar los criterios de la contabilidad de coberturas de la Circular 4/2004 o los nuevos de la NIIF 9. Con relación a la contabilidad de macro coberturas de valor razonable de tipos de interés, se puede optar por mantener los criterios de la Circular 4/2004, independientemente del modelo general de coberturas elegido.

En dicha Guía técnica, conviene destacar adicional a la identificación de buenas prácticas que es aconsejable difundir, en primer lugar, la necesidad de que las EIP adapten los principios y recomendaciones a sus particulares circunstancias y características, en función de su tamaño, complejidad y sectores en los que operen. Adicionalmente, algunas de estas entidades, en particular las entidades financieras, están sujetas a requisitos sectoriales específicos que podrían afectar al contenido o alcance de alguno de los criterios o recomendaciones.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

ICAC Consultas y Resoluciones

SUMARIO BOLETÍN Nº 108

Consulta 1 (Contabilidad): Sobre el tratamiento contable de un acuerdo comercial entre un proveedor y un cliente en el ámbito del sector de la distribución.

Consulta 2 (Contabilidad): Sobre el tratamiento contable de la adquisición de existencias en moneda extranjera, cuando previamente se ha realizado un anticipo al proveedor.

Consulta 3 (Contabilidad): Sobre el tratamiento contable de la indemnización recibida en un proceso judicial a raíz de una sentencia dictada en primera instancia y que ha sido recurrida por la parte demandada.

Consulta 4 (Contabilidad): Sobre el devengo contable del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

SUMARIO BOLETÍN Nº 109

Consulta 1 (Contabilidad): Sobre el tratamiento contable de la reforma fiscal aprobada por el Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre. NRV 13ª. RICAC de 9 de febrero de 2016.

Consulta 2 (Contabilidad): Facultad de elaborar modelos abreviados de cuentas anuales. Empresas del grupo. Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre. NECA 4ª.

Consulta 1 (Auditoría): Sobre el alcance de las obligaciones de comunicación de los auditores de cuentas de entidades sujetas al régimen de supervisión de autoridades públicas de determinados hechos o circunstancias detectados en el transcurso de su trabajo de auditoría de cuentas a dichas autoridades supervisoras, de conformidad con lo exigido por el artículo 12.1 del Reglamento (UE) nº 537/2014 y por la LAC.

Consulta 2 (Auditoría): Sobre la actuación a realizar por el auditor en relación con la Comisión de Auditoría de una entidad de interés público española con motivo de la prestación de servicios ajenos a la auditoría distintos de los prohibidos por parte del auditor de cuentas de esta auditada, a efectos de la autorización por dicha Comisión de Auditoría de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartados 4 y 5, del Reglamento (UE) nº 537/2014.

Consulta 3 (Auditoría): Sobre el cómputo del plazo de duración máxima del encargo de auditoría en entidades de interés público en relación con la rotación del auditor de cuentas, según los artículos 17 del Reglamento (UE) nº 537/2014 y 40 de la Ley de Auditoría de Cuentas.

SUMARIO BOLETÍN Nº 110

Consulta 1 (Contabilidad): Sobre el alcance de las modificaciones realizadas por el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, en las entidades sin fines lucrativos.

Consulta 2 (Contabilidad): Facultad de emplear los modelos abreviados en caso de que se elaboren cuentas consolidadas. Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre. NECA 4ª.

Consulta sobre el régimen transitorio aplicable a los nuevos requisitos exigidos para la formulación de las cuentas anuales abreviadas.

El ICAC publicó en su página web una consulta relativa a la forma de calcular los límites para presentar cuentas anuales abreviadas cuando una empresa forma parte de un grupo.

Según lo indicado en la consulta del ICAC, este nuevo requisito opera desde el 1 de enero de 2016, de forma que sólo en la medida en que no se cumplan en el 2016 y 2017 los parámetros a nivel consolidado para poder formular cuentas anuales abreviadas, será sólo en el 2017 cuando se deban formular cuentas anuales normales, pudiendo formularse cuentas anuales abreviadas en 2016. Sin embargo, si se incumplen los parámetros para poder formular cuentas anuales abreviadas a nivel individual en el 2015 y a nivel consolidado en el 2016, entonces se deben formular cuentas anuales normales en el 2016.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Novedades Fiscales

ORDEN HFP/227/2017, de 13 de marzo (BOE 15/03/2017), por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

La referida norma entró en vigor el 16 de marzo de 2017 y resulta de aplicación para los pagos fraccionados cuyo plazo de declaración haya comenzado a partir del 1 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2017 (BOE 24/03/2017), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba el documento normalizado para acreditar la representación de terceros en el Procedimiento de Suministro Electrónico de Registros de Facturación a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria.

REAL DECRETO 529/2017 de 26 de mayo (BOE 27/05/2017), por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

Recordemos que el sistema del suministro inmediato de información (SII) afecta en 2017 a las entidades que se consideren gran empresa (volumen de operaciones en 2016 superior a 6.010.121,04 euros), y también a las inscritas en el Registro de devolución mensual (REDEME) o pertenecientes al régimen especial del grupo de entidades (REGE).

Teniendo en cuenta que la publicación de Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, se produjo el día 6 de diciembre de 2016 y que los sujetos pasivos inscritos en el REDEME solo pueden solicitar la baja del mismo en el mes de noviembre, y que la renuncia al régimen especial del grupo de entidades (REGE) del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) se debe realizar durante el mes de diciembre, se hace necesario habilitar un plazo extraordinario de renuncia en este año para que estos sujetos pasivos puedan solicitar la baja voluntaria y la renuncia respectivamente, y evitar la aplicación obligatoria del SII cuando no sean considerados gran empresa a efectos del IVA.

DIRECTIVA (UE) 2017/952 del Consejo de 29 de mayo de 2017 (DOUE 07/06/2017), por la que se modifica la Directiva (UE) 2016/1164 en lo que se refiere a las asimetrías híbridas con terceros países.

Esta Directiva (comúnmente conocida como "ATAD II") aborda las asimetrías híbridas respecto a los países no pertenecientes a la UE, dado que la Directiva (UE) 2016/1164 o "ATAD I" adoptada en julio de 2016 contiene ya disposiciones contra las disparidades existentes dentro de la Unión. La Directiva 2017/952 complementa y modifica, pues, dicha Directiva.

Novedades Legales

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/309 de la Comisión, de 23 de febrero de 2017 (DOUE 28/02/2017), por el que se establece información técnica para el cálculo de las provisiones técnicas y los fondos propios básicos a efectos de la presentación de información con fecha de referencia comprendida entre el 31 de diciembre de 2016 y el 30 de marzo de 2017 de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio.

REAL DECRETO 55/2017, de 3 de febrero (BOE 04/02/2017), por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Este Real Decreto tiene por objeto desarrollar la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como el art. 89 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. La Ley 2/2015 estableció un nuevo régimen de actualización de valores monetarios en cuya determinación intervenga el sector público, así como un régimen indicativo para los derivados de relaciones jurídicas entre partes privadas, y con ello se pretenden evitar los efectos perniciosos, por ineficientes, del uso indiscriminado de la indexación, el cual tiende a producir una inflación más elevada y una merma de competitividad respecto a la zona euro.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

REAL DECRETO 231/2017 de 10 de marzo (BOE 24/03/2017), por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de las cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan disminuido de manera considerable la siniestralidad laboral.

REAL DECRETO-LEY 9/2017, de 26 de mayo (BOE 27/05/2017), por el que se transponen directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero, mercantil y sanitario, y sobre el desplazamiento de trabajadores.

Este Real Decreto-ley, con entrada en vigor el mismo día de su publicación en el BOE, se dicta con el objetivo de transponer diversas directivas de la Unión Europea (UE), ante la gravedad de las consecuencias de seguir acumulando retraso en su incorporación al ordenamiento jurídico español –cuyos plazos de transposición, en sus respectivos casos, ya habían finalizado en 2016-. Se trata de una norma ómnibus que afecta a muchos ámbitos de nuestro ordenamiento y que, además, deroga las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo en él establecido.

La norma modifica el TR de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por RD Leg. 1/2007, de 16 de noviembre, incidiendo en la necesaria protección de los consumidores en sus relaciones con los empresarios, en el concreto aspecto relativo al medio que debe utilizar el empresario para reembolsar el pago recibido del consumidor y los costes de entrega en caso de desistimiento (14 días naturales), garantizando que éste no incurra en ningún gasto como consecuencia del desistimiento del contrato.

DIRECTIVA (UE) 2017/828 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 (DOUE 20/05/2017), por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (Texto pertinente a efectos del EEE)

ORDEN JUS/470/2017, de 19 de mayo (BOE 25/05/2017), por la que se aprueba el nuevo modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación y ORDEN JUS/471/2017, de 19 de mayo (BOE 25/05/2017), por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

Estas Órdenes con entrada en vigor el 26 de mayo de 2017, nacen como respuesta a la necesidad de revisar la regulación contable sobre las cuentas anuales, tras la aprobación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, que modificó los planes contables y las normas de formulación de cuentas consolidadas. En ellas destaca la nueva regulación de los activos intangibles.

REAL DECRETO 536/2017 de 26 de mayo (BOE 27/05/2017), por el que se crea y regula la Comisión de seguimiento, control y evaluación prevista en el Real Decreto-ley 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de consumidores en materia de cláusulas suelo, y por el que se modifica el art. 6 del Real Decreto 877/2015, de 2 de octubre, de desarrollo de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorro y fundaciones bancarias.

REAL DECRETO 424/2017 de 28 de abril (BOE 12/05/2017), por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Este Real Decreto tiene por objeto el desarrollo reglamentario previsto en el art. 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (LHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y reformado por la Ley 27/2013, con el objeto de dotar a las Entidades Locales de una estructura común de control interno con pleno respeto al principio de autonomía local y a su capacidad para auto organizarse. En consecuencia, el Real Decreto recoge los estándares mínimos que debe cumplir el régimen de control de las Entidades Locales. Este control interno se estructura en dos modalidades: la función interventora y el control financiero.

RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2017 (BOE 23/05/2017), del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 6 de marzo de 2017, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras de la segunda convocatoria del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

REAL DECRETO 583/2017, de 12 de junio (BOE 23/06/2017), por el que se modifica el Plan de contabilidad de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y normas sobre la formulación de las cuentas anuales consolidadas de los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras, aprobado por el Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio.

Se transpone así la Directiva 2013/34/UE sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de cierto tipo de empresas, en materias que afectan al tratamiento contable de los activos intangibles, y en especial del fondo de comercio. También se aclara y mejora la información que debe integrar el contenido de la memoria de las cuentas anuales.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Noticias de interés

La CNMV aprueba su guía técnica sobre las comisiones de auditoría

EXPANSIÓN (28/06/2017)

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) ha presentado su guía técnica sobre los comités de auditoría, aprobada por el consejo del organismo, que contiene una serie de principios generales de actuación y buenas prácticas con las que reforzar el papel de este órgano empresarial.

La guía elaborada por el supervisor de mercados, que no es de obligatorio cumplimiento, introduce una serie de recomendaciones sobre cómo se debe establecer la relación de la Comisión de Auditoría con el auditor de cuentas, así como también con el auditor interno, unos aspectos "particularmente relevantes" para la CNMV.

La Comisión de Auditoría es el órgano encargado de proponer el nombramiento del auditor externo y de supervisar su independencia, entre otras funciones. "Son una pieza clave en la calidad de la información financiera y no financiera de las empresas y en el control y gestión de riesgos", ha explicado la CNMV.

Según la CNMV, los principios básicos que deben inspirar la actuación de las comisiones de auditoría son la responsabilidad, el escepticismo o actitud crítica, el diálogo constructivo entre sus miembros, el diálogo continuo con la auditoría interna, el auditor de cuentas y la dirección y, en última instancia, que tengan una capacidad de análisis suficiente con potestad de utilización de expertos.

Entre las 79 recomendaciones de la guía, el organismo presidido por Sebastián Albella incide en "la necesidad de independencia" de la Comisión de Auditoría con el objetivo de que cumpla mejor sus funciones de supervisión. En este aspecto, la CNMV insta a que la remuneración de los miembros de estos órganos sea "suficiente", pero no comprometa su independencia.

Recomendaciones

Asimismo, entre estas buenas prácticas sobre independencia, también se recomienda una "variedad adecuada" de perfiles entre los miembros de los comités. En relación a su funcionamiento, se detallan los contenidos que debe tener el reglamento de la comisión y se recomienda su publicación en la página web de la entidad.

Además, se aconseja un mínimo de cuatro reuniones anuales con posibilidad de que asistan de manera "ocasional" consejeros ejecutivos u otras personas, si bien únicamente en virtud de invitación previa por parte del presidente de la comisión y solo para tratar puntos específicos del orden del día.

La CNMV también considera relevante que los miembros de la comisión tengan un "correcto" conocimiento y entendimiento del sistema de control interno de la información financiera para supervisar "adecuadamente" su eficacia. En este punto, la Comisión de Auditoría debe poder revisar y comentar los estados financieros y otra información no financiera relevante con la dirección, la auditoría interna y el auditor externo, según explica el supervisor.

"También se recomienda el establecimiento de un sistema que permita comunicar las irregularidades, especialmente las de trascendencia financiera y contable", agrega la CNMV. El nuevo documento se centra también en las funciones de supervisión de la gestión y control de riesgos así como en la supervisión de la auditoría interna.

En última instancia, el supervisor recomienda que las comisiones de auditoría rindan cuentas públicamente sobre sus actuaciones en un informe anual con ocasión de la junta general ordinaria de accionistas.

En 2002 se introdujo por primera vez en el ordenamiento jurídico la obligatoriedad de las comisiones de auditoría para las sociedades cotizadas y en 2015 se extendió dicha obligación a las entidades de interés público, que incluye a las entidades financieras en general y a las empresas no cotizadas cuyo tamaño excede ciertos umbrales. Según los últimos datos disponibles, actualmente hay 655 entidades de interés público establecidas en España.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Los ciberataques afectan a tres de cada cuatro empresas en España

EXPANSIÓN (2/06/2017)

España es el tercer país del mundo que más ataques informáticos recibe. En 2016 se detectaron 115.000 incidentes, de los que 480 afectaron a hospitales y aeropuertos, entre otros.

La ciberseguridad, igual que el cambio climático, es tan alarmante como intangible. Tres de cada cuatro empresas españolas ha sufrido un ciberataque en los últimos cinco años. Sin embargo, apenas el 37% tiene un plan de respuesta a incidentes de este tipo. A nivel mundial, el coste de los ciberataques a empresas asciende a un total de 265 millones de euros. En el caso de España, nos encontramos con que es el tercer país con más ofensivas a nivel mundial, después de Reino Unido y Estados Unidos.

La escalada es exponencial y, las cifras, alarmantes. En 2016, el Instituto Nacional de Seguridad (Incibe) detectó más de 115.000 ciberincidentes, de los cuales más de 110.000 afectaron a ciudadanos y al sector privado, y 480 a infraestructuras críticas -aeropuertos, hospitales, centrales eléctricas o plantas de agua-. Sólo en el primer trimestre de este año, España recibió 50.000 ciberataques, 247 en estructuras críticas. A ese ritmo, podríamos alcanzar las 150.000 ofensivas a finales de este año. El año pasado se denunciaron 66.586 ciberdelitos, un 10,7% más, de los que el 68% fueron fraudes y estafas y el 17,2% amenazas y coacciones.

"Estamos por encima de la media de ataques porque estamos por debajo en la protección de equipos. Muchas veces no valoramos lo que tenemos dentro de un dispositivo y no hacemos lo posible por protegerlo", explicó ayer José Antonio Nieto Ballesteros, Secretario de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior, en unas jornadas sobre Ciberseguridad organizada por el Club Diálogos para la Democracia.

El "negocio" es rentable. Actualmente supone cerca del 0,8% del PIB mundial, es decir, mueve más dinero que la mayoría de crímenes, como es el caso de tráfico de estupefacientes. Por la parte de la ciberseguridad también, alcanzando los 76.000 millones de euros al año en el mundo. "La magnitud del problema está todavía lejos de entenderse por una mayoría. No se está respondiendo ni con la celeridad ni la contundencia que se debe", señaló Enrique Cubeiro Cabello, Jefe de Operaciones del Mando Conjunto de Ciberdefensa del Estado Mayor de Defensa. Es el gran problema de lo intangible, que hace que no terminemos de creernos lo que no vemos.

Pero del virus hemos pasado a la epidemia y del gusano a la plaga. En diciembre de 2015, el troyano BlackEnergy provocó cortes en el suministro de electricidad a más de 600.000 hogares ucranianos en pleno invierno. Las ofensivas contra estructuras críticas son las más preocupantes. Han pasado de 63 en 2014, a 134 en 2015 y a 479 en 2016. El pasado 12 de mayo, el incidente del ransomware Wannacry afectó a más de 25 hospitales. Ante la imposibilidad de acceder al sistema informático, muchos de ellos tuvieron que trasladar a pacientes graves a otros hospitales cercanos. En los dos últimos años, más de 4.000 ataques cibernéticos se identifican con el tipo ransomware -se caracteriza por secuestrar la información y exigir un rescate-. Se trata del principal malware en Europa.

Wannacry afectó a más de 300.000 equipos de 180 países. En España, fueron 1.200 equipos. "La reacción fue rápida y se pudo controlar el impacto de manera inmediata", explicó ayer Antonio Gavilanes Dumont, presidente del Club Diálogos para la Democracia. "Esto es un trabajo de todos los agentes públicos y privados", señaló Marcos Gómez, Subdirector de Servicios de Ciberseguridad del Incibe. Después del incidente, Reino Unido ha decidido invertir 13.000 millones de euros en ciberseguridad. En España no hay una partida definida de la Administración Pública, aunque Nieto aseguró que "tenemos herramientas para prevenirlo y una implicación altísima de los técnicos y de la iniciativa privada para conseguir que España sea una materia de seguridad virtual como lo es física".

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

La CNMV advierte contra el uso oportunista de métricas como el ebitda

CINCO DÍAS (26/4/2017)

A la misma hora que la Comisión Europea perdonaba una vez más una sanción a España a cambio de pedir más medidas de ajuste en 2017, el presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, abrió ayer la vía a subir impuestos. El Ministerio de Hacienda estudia subir o establecer una amplia batería de impuestos para cumplir con la UE.

El Gobierno considera más eficaz y menos impopular actuar de forma limitada en varios tributos en vez de intentar recaudar mucho más en uno solo o dos de ellos, según confirman a El Mundo fuentes gubernamentales.

Rajoy descarta subir el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), pero está dispuesto a acuerdos en todos los demás con Ciudadanos y, si es posible, PSOE, para aprobar los Presupuestos para el próximo año. De momento, en su discurso en el congreso del 60 aniversario de la Asociación para el Progreso de la Dirección (APD), Rajoy ya no habló de bajar impuestos como en la campaña electoral, sino que empezó a abrir la vía a lo contrario: "En esta Legislatura nos hemos fijado como objetivo alcanzar los veinte millones de ocupados, porque todavía quedan muchas, muchísimas, personas en España que no pueden trabajar y que requieren, precisan y necesitan nuestra atención. Eso, además, nos va a permitir aumentar la recaudación sin tener que subir los impuestos más importantes".

¿Los más importantes? El ministro de Economía, Luis de Guindos, señaló después que eso significa excluir incrementos del IRPF o del IVA. Pero no del resto. Según las fuentes consultadas está en estudio desde endurecer el Impuesto de Sociedades hasta subir los Especiales pasando por establecer la llamada Euroviñeta o un impuesto sobre las bebidas azucaradas.

El Gobierno ya ha tomado la decisión de endurecer el Impuesto de Sociedades más allá de lo que hizo de urgencia el pasado octubre al elevar los pagos a cuenta. De Guindos dio ayer por hecho su "racionalización" y "la eliminación de algunos aspectos que están teniendo impacto negativo en la recaudación, como ocurrió con el tema de las retenciones a cuenta". El PP ya incluyó en su pacto con Ciudadanos "reformar en profundidad el Impuesto de Sociedades para cerrar agujeros, mejorar el control y recaudar más sin subir los tipos nominales de este impuesto". Se trata de eliminar deducciones de las que se benefician en particular las grandes empresas y que hacen que paguen un tipo real efectivo inferior al 10% de sus beneficios. Un endurecimiento de este impuesto formó parte también del programa electoral del PSOE, por lo que el titular de Hacienda, Cristóbal Montoro, ve particularmente fácil alcanzar acuerdos parlamentarios en este capítulo.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

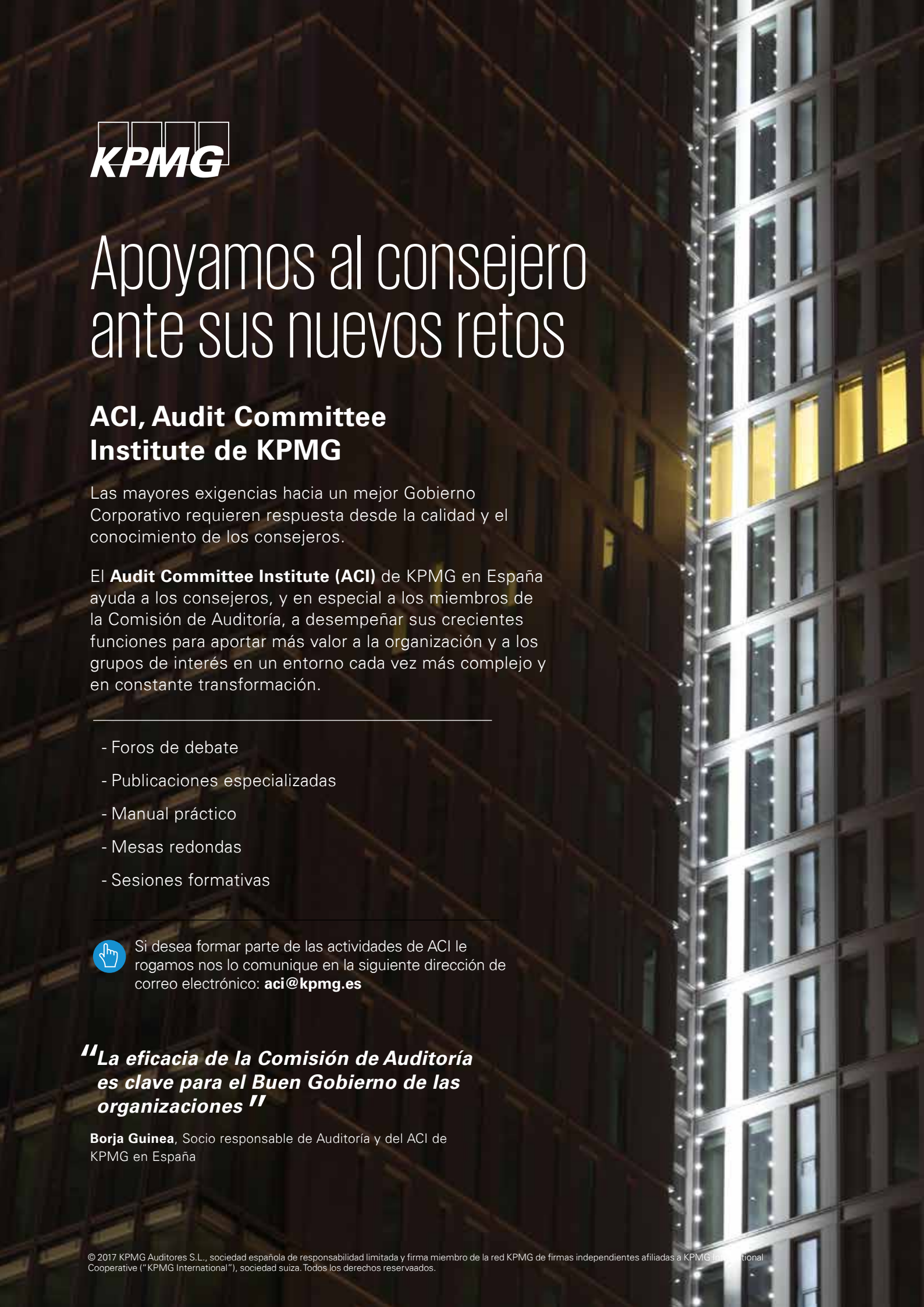

Apoyamos al consejero ante sus nuevos retos

ACI, Audit Committee Institute de KPMG

Las mayores exigencias hacia un mejor Gobierno Corporativo requieren respuesta desde la calidad y el conocimiento de los consejeros.

El **Audit Committee Institute (ACI)** de KPMG en España ayuda a los consejeros, y en especial a los miembros de la Comisión de Auditoría, a desempeñar sus crecientes funciones para aportar más valor a la organización y a los grupos de interés en un entorno cada vez más complejo y en constante transformación.

- Foros de debate
- Publicaciones especializadas
- Manual práctico
- Mesas redondas
- Sesiones formativas

Si desea formar parte de las actividades de ACI le rogamos nos lo comunique en la siguiente dirección de correo electrónico: **aci@kpmg.es**

"La eficacia de la Comisión de Auditoría es clave para el Buen Gobierno de las organizaciones"

Borja Guinea, Socio responsable de Auditoría y del ACI de KPMG en España

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Publicaciones

Valores 20

Entrevista a Mariano Rajoy. Con la participación de Sebastián Albella, Luis María Linde, Ignacio Osborne y los primeros ejecutivos de las mayores empresas españolas.

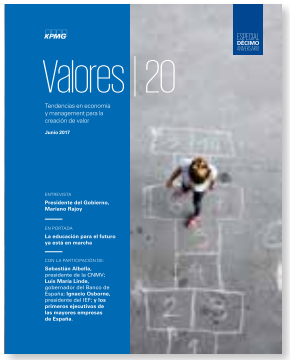

Perspectivas España

Publicación de KPMG basada en una encuesta a más de1.300 directivos y empresarios que mide el pulso y el grado de confianza en la economía de nuestro país y su previsión en el corto plazo.

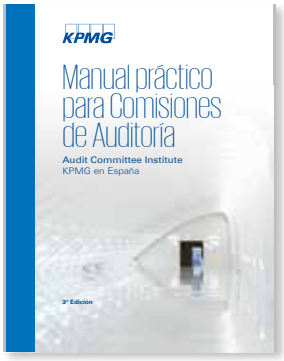

Manual práctivo para Comisiones de Auditoría

Guía práctica actualizada (3ªedición, 2017) que expone las principales funciones de supervisión y control de la Comisión de Auditoría y cómo afrontarlas desde un enfoque práctico para lograr una mayor eficacia. Incluye anexos con el marco regulatorio que incide en la labor de la Comisión.

Encuesta Global de KPMG

Encuesta Global de KPMG recoge la opinión de 1500 miembros de las Comisiones de auditoría de empresas de todo el mundo, que identifican los retos y tendencias en las que están enfocándose estos órganos del Consejo de Administración.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Plan General de Contabilidad

El Plan General de Contabilidad. Comentarios y desarrollos prácticos (4ª edición, 2017).

Esta publicación proporciona un análisis exhaustivo del Plan General de Contabilidad e incluye guías de aplicación, con explicaciones y casos prácticos de gran utilidad para los profesionales relacionados con la contabilidad y la información financiera. Está publicación de referencia está también disponible en e-book.

Claves 2017

Esta publicación recomienda a los Consejos de Administración equilibrar estrategia y riesgos. Además, se aconseja revisar el talento existente en su composición y añadir nuevos debates sobre ciberriesgo y seguridad. Para las Comisiones de Auditoría se destaca, entre otros temas, la supervisión de las iniciativas regulatorias que mejoren la transparencia en sus procesos.

Claves de la dirección financiera

Octava edición de este informe que se centra en cinco áreas fundamentales de la función financiera. Entre las principales claves se destaca la captación de talento con un mayor conocimiento del sector y mayores capacidades analíticas así como el posicionamiento del CFO como figura clave para el éxito y la capacidad de crecimiento internacional.

Éxito en tiempos de disrupción

Informe que analiza los factores clave para afrontar la transformación empresarial. El 96% de las organizaciones se encuentran en alguna fase de transformación y casi la mitad ha desarrollado, al menos, una iniciativa en este sentido en los últimos 24 meses.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Contactos

Gobierno, Riesgo y Cumplimiento

Jesús Jiménez
jesusjimenez@kpmg.es
T: +34 91 451 30 35

Auditoría

Gustavo Rodríguez
grodriguez@kpmg.es
T: +34 91 456 34 28

Tomás López de la Torre
lopezdelatorre@kpmg.es
T: +34 91 456 34 83

Fiscal

Alberto Estrelles
aestrelles@kpmg.es
T: +34 91 456 59 39

Legal

Alain Casanovas
acasanovas@kpmg.es
T: +34 93 253 29 22

Advisory

José Luis Blasco
jblasco@kpmg.es
T: +34 91 456 35 27

Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: +34 91 456 34 00
aci@kpmg.es

www.kpmg.es

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

Oficinas de KPMG en España

A Coruña

Calle de la Fama, 1
15001 A Coruña
T: 981 21 82 41
Fax: 981 20 02 03

Alicante

Edificio Oficentro
Avda. Maisonnave, 19
03003 Alicante
T: 965 92 07 22
Fax: 965 22 75 00

Barcelona

Torre Realia
Plaça de Europa, 41
08908 L´Hospitalet de Llobregat
Barcelona
T: 932 53 29 00
Fax: 932 80 49 16

Bilbao

Torre Iberdrola
Plaza Euskadi, 5
48009 Bilbao
T: 944 79 73 00
Fax: 944 15 29 67

Girona

Edifici Sèquia
Sèquia, 11
17001 Girona
T: 972 22 01 20
Fax: 972 22 22 45

Las Palmas de Gran Canaria

Edificio San Marcos
Dr. Verneau, 1
35001 Las Palmas de Gran Canaria
T: 928 33 23 04
Fax: 928 31 91 92

Madrid

Paseo de la Castellana, 259 C
28046 Madrid
T: 91 456 34 00
Fax: 91 456 59 39

Málaga

Marqués de Larios, 12
29005 Málaga
T: 952 61 14 60
Fax: 952 30 53 42

Oviedo

Ventura Rodríguez, 2
33004 Oviedo
T: 985 27 69 28
Fax: 985 27 49 54

Palma de Mallorca

Edifici Ca´n de Segura
Avda. del Comte de Sallent, 2
07003 Palma de Mallorca
T: 971 72 16 01
Fax: 971 72 58 09

Pamplona

Edificio Iruña Park
Arcadio M. Larraona, 1
31008 Pamplona
T: 948 17 14 08
Fax: 948 17 35 31

San Sebastián

Avenida de la Libertad, 17-19
20004 San Sebastián
T: 943 42 22 50
Fax: 943 42 42 62

Sevilla

Edificio Menara
Avda. Buhaira, 31
41018 Sevilla
T: 954 93 46 46
Fax: 954 64 70 78

Valencia

Edificio Condes de Buñol
Isabel la Católica, 8
46004 Valencia
T: 963 53 40 92
Fax: 963 51 27 29

Vigo

Arenal, 18
36201 Vigo
T: 986 22 85 05
Fax: 986 43 85 65

Zaragoza

Centro Empresarial de Aragón
Avda. Gómez Laguna, 25
50009 Zaragoza
T: 976 45 81 33
Fax: 976 75 48 96

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservaados.

kpmg.es

Las opiniones, afirmaciones o cualesquiera declaraciones contenidas en los artículos firmados por los colaboradores de esta revista no expresan necesariamente la posición de KPMG en la respectiva materia, por lo que esta no asume responsabilidad alguna respecto a aquellas.

© 2017 KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza. Todos los derechos reservados.

KPMG y el logotipo de KPMG son marcas registradas de KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.

La información aquí contenida es de carácter general y no va dirigida a facilitar los datos o circunstancias concretas de personas o entidades. Si bien procuramos que la información que ofrecemos sea exacta y actual, no podemos garantizar que siga siéndolo en el futuro o en el momento en que se tenga acceso a la misma. Por tal motivo, cualquier iniciativa que pueda tomarse utilizando tal información como referencia, debe ir precedida de una exhaustiva verificación de su realidad y exactitud, así como del pertinente asesoramiento profesional.